

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 89 • Jueves, 19 de mayo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	2.666
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 14030 de Lucena y 1402 de Córdoba.—	2.666
— Administraciones Número 5 de Córdoba y 03 de Aranda de Duero (Burgos).—	2.673
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba.—	2.675
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.676
— Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	2.677
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.684
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.684
Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Guadalcázar (Córdoba).—	2.685

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Recursos Humanos.—	2.685
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Córdoba, Monturque, Fuente Obejuna y El Viso	2.693
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	2.694
Juzgados.— Aguilar de la Frontera y Córdoba	2.694

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hinojosa del Duque y Baena	2.695
Juzgados.— Pozoblanco	2.696
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).—	2.696
Cámara Agraria Provincial de Córdoba.—	2.696

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 4.035

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3571/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Francisco Arrebola Pérez.
Fecha registro: 12/11/2004 (Diario: 21/01/2005).
Objeto de la petición: Riego goteo olivar 9,13 Has.
Captación: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.
Caudal solicitado: 1,37 l/seg.
Término municipal: Baena (Córdoba).

Finca: Ermita de Butaguillos (polg. 8, parcela 129,130).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 21 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 4.036

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-3237/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionarios: Joaquina Segovia Romero y Manuel Segovia Romero.

Fecha registro: 18/11/2004 (Diario: 13/01/2005).

Objeto de la petición: Riego goteo viñedo 0,92 Has. Riego goteo olivar 0,92 Has.

Captación: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado. Fuera de predio.

Caudal solicitado: 0,60 l/seg.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Cuesta Blanca y Cañada Herreradores (polígono 14, parcela 285).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de

dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 22 de abril de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/030

LUCENA (Córdoba)

Núm. 4.095

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES, A TRAVÉS DE ANUNCIO

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Maíllo López, con DNI/NIF/CIF 025865305B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Peso, 55, 1º de Lucena (Córdoba), donde se remitió, con fecha 08/03/2005, la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo, se le requiere, para que comparezca, de por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Lucena, 15 de abril de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Expediente: 14 03 00 00122924.

Tipo de identificador: 14101128153.

Nombre: Maíllo López, Antonio.

Domicilio: El Peso, 55-1º de Lucena.

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor arriba referenciado, con NIF/CIF 025865305B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha empresa deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla mas abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Lucena, garantizando la suma total de 26.421,76 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican, libro 691; tomo 775; folio 149; número de finca 9.618; letra H //J/ y la derivada del Mandamiento de fecha 08/03/05.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle

NÚMERO DE P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 04 011944643	01 2004	0111
14 04 023946169	02 2004	0521
14 04 023946270	04 2004	0521
14 04 023946371	03 2004	0521
14 04 024767134	06 2004	0521

Importe del principal: 3.511,64 euros.

Recargos de apremio: 702,32 euros.

Intereses: 7,31 euros.

Costas e intereses presupuestados: 148,32 euros.

Total débitos: 4.369,59 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 4.369,59 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 30.791,35 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un

mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA:

RÚSTICA.- Nave industrial, radicante en el partido del Cascajar, Puente Vadillo o Cerro del Algarrobo, cuarto cuartel rural del término de Lucena, que se halla ubicada en la parcela de superficie de novecientos metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados en una sola planta, y los restantes cuatrocientos ochenta metros corresponde a superficie descubierta. En la parte posterior de la nave se encuentran ubicados los servicios y en la anterior la oficina con división de carpintería metálica y cristal. Linda la finca total: Norte, parcela de D. Juan Miguel Calvillo García; Este, otra de D. Agustín Dorado García y D. José Haro Jiménez; Sur, otra de D. Diego Cañete Ruz; y al Oeste, tierra de D. Antonio Leiva.

Número de finca: 9.618; folio 149; libro 691; tomo 775

Lucena, 15 de abril de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA
Núm. 4.159

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Av Custodios 3 de Córdoba (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DEUDOR	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007019467	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000297447	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000555408	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000555509	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000332308	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505000774868	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505000774969	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0400226520	ACEBAL ALONSO LUIS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007313804	CL FINCA LAS MALEZAS DEL GATO 0
14 02 0200135829	ACONDICIONAMIENTO DEL AJO SA	REQUERIMIENTO BIENES		CTRA MONTALBAN RAMBLA 20
14 02 0500065283	ACOSTA REYES,S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001878648	AV DEL AEROPUERTO 40 1 1
14 02 0500030343	AGUILAR FERRER JOSE MARIA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305001197527	CL ANTONIO DEL CASTILLO, 6 0
14 02 0500051139	AJENJO QUESADA JOAQUIN JUSTO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001445178	BAIT JOSE M AGUILAR BLANCO 26 2o 2
14 02 0300201635	AKOUDAD — JAMAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483170	AV ANDALUCIA 8
14 02 0500035577	ALANIS RAMON MARIA PILAR	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002021926	CL ALMERIA 19
14 02 0500038409	ALCAIDE GARCIA MIGUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022936	AV MARIA AUXILIADORA 55
14 02 0400187114	ALCAIDE MAESTRE FRANCISCO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001329990	CL REDONDA ESCOLAR, S/No
14 02 0300175969	ALMACENES MUÑOZ S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001277248	CL LAS AGUAS 20
14 02 0490006888	ALMAGRO MUÑOZ ANGEL RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		SAN RUFINO 1
14 02 9700089695	ALONSO RUEDA FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001476807	CL CONQUISTADOR ORDONÓ ALVAREZ 8 8 4 3
14 02 0500038813	ALVAREZ MIRANDA FRANCISCA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002023239	AV REP ARGENTINA 30 2 1
14 02 0500034870	ALVAREZ SERENA FLORENTINO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002021320	PJ SARAVIA 1 B 4
14 02 0500054674	AMO LOSADA MARIANO JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002031828	CL DOCTOR BARRAQUER 2
14 02 0500054674	AMO LOSADA MARIANO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001646151	CL DOCTOR BARRAQUER 2
14 02 0400098295	ARANDA PORRAS CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES		CRONISTA SALCEDO HIERRO 3- 0
14 02 0490007595	ARIZA LEBRON MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		LIBERTADOR H Y COSTILLA 6.3.1
14 02 0400098905	ARIZA RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001701624	CL MIGUEL SERVET 7
14 02 0200019732	AROCA LUQUE AMALIA	REQUERIMIENTO BIENES		AV GRANADA 14
14 02 0500021130	ASOCIACION INDEMAFIL EX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498934	AV GRAN VIA PARQUE 37 BJ IZQ
14 02 0500021130	ASOCIACION INDEMAFIL EX	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001405469	AV GRAN VIA PARQUE 37 BJ IZQ
14 02 0500028810	BAENA SANCHEZ MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001410523	CL MIRALBAIDA 16 BJ B
14 02 0400231469	BANCALERO TORREGROSA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001346057	CL LIBERTADOR JOAQUIN JOSE DA SILVA 2 1 8
14 02 0200007305	BEJARANO URBANO FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001862278	CL MONTORO 8 37
14 02 0500027493	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001409513	CL SAN FRANCISCO 41
14 02 0500027493	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001423960	CL SAN FRANCISCO 41
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001703240	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002015155	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28
14 02 0500019716	BELLIDO ROSAL CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498732	CL DOCTOR LUNA TOLEDANO 28
14 02 0500025069	BENITEZ ARROYO FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001407893	CL CAMINO BLANCO 32
14 02 0500025069	BENITEZ ARROYO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001349895	CL CAMINO BLANCO 32
14 02 040022678	BERMUDEZ ROMERO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493981	PT PICO MULHACEN 6 1 2
14 02 0500004457	BERRIOS VILLALBA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001347168	CL SANTA VICTORIA 6 4 B
14 02 0500004457	BERRIOS VILLALBA JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001146296	CL SANTA VICTORIA 6 4 B
14 02 0500004457	BERRIOS VILLALBA JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305001197628	CL SANTA VICTORIA 6 4 B
14 02 0200101170	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	REQUERIMIENTO BIENES		MANIFESTACION 12

14	02	0400099814	BLANCO VILCHES CRISTIAN	EMBARGO DE VEHICULOS	140233304007267829	CL TORREMOLINOS 0 2 3
14	02	0400099814	BLANCO VILCHES CRISTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001487719	CL TORREMOLINOS 0 2 3
14	02	0400234095	BLANCO VILCHES CRISTIAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007186387	CL TORREMOLINOS 0 2 3
14	02	0500071549	BLANCO ZAPATA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001979082	CL JOSE MARIA MARTORELL 30
14	02	0500071650	BLAZQUEZ SANCHEZ HERMOSILLA JULIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001979183	CL LIB. J.R. MORA 3-11, 2-B 0
14	02	0500026786	BUDIA HERMAN FRANCISCO PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001283716	CL PROL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 13
14	02	0500026786	BUDIA HERMAN FRANCISCO PEDRO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001408907	CL PROL. INGENIERO TORRES QUEVEDO 13
14	02	0500021837	BUJALANCE GARCIA MARIA PILAR	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001405974	CL FUENTE ALAMO 13
14	02	0400119012	BUJALANCE RABADAN ANTONIO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000544795	CL CORREDEIRA 27
14	02	0400119012	BUJALANCE RABADAN ANTONIO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007517807	CL CORREDEIRA 27
14	02	0400119012	BUJALANCE RABADAN ANTONIO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006295809	CL CORREDEIRA 27
14	02	0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001279167	AV DIPUTACION 22
14	02	0400134772	BUTELO MOREJON DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001489335	AV DIPUTACION 22
14	02	0500061142	BUTELO MOREJON DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001781042	AV DIPUTACION 2
14	02	0500046489	CABEZUELO EXPOSITO RAFAEL M	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001391123	CL ESTRELLA ALTAIR 2 3 4
14	02	0500031133	CADIZ CAMACHO JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501863	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR. MZ. 15 9 2 3
14	02	0500031133	CADIZ CAMACHO JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001284322	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR. MZ. 15 9 2 3
14	02	0400212877	CADIZ LUQUE PASTORA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001492971	CL LIB. SIMON BOLIVAR 13 1 B
14	02	0400013524	CALERO CACERES EUSEBIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001341916	CL VERDA MALAGA 82 1 A
14	02	0100113267	CALOP ELECTRICIDAD, S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001478726	CL PARQUE DE LAS AVENIDAS 2 1
14	02	0400123153	CAMACHO ABARDONADO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488527	CL LIB. SIMON BOLIVAR 12 1 1
14	02	0400122850	CAMACHO CADIZ SALUD	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006296819	CL LIB. CARRERA Y O HIGGINS-MANZ-1 0 3 1
14	02	0400039186	CAMACHO CAMACHO ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007513965	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR_MANZ 12 17 2 1
14	02	0400039186	CAMACHO CAMACHO ANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000539139	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR_MANZ 12 17 2 1
14	02	0100008991	CAMACHO CAMACHO JOSE	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236604007852051	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 7 8 3 A
14	02	0400039489	CAMACHO CAMACHO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007514066	CL LIBERT.J.J.DA SILVA XAVIER-MANZ. 5 1 B
14	02	0400039489	CAMACHO CAMACHO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000539240	CL LIBERT.J.J.DA SILVA XAVIER-MANZ. 5 1 B
14	02	0400039489	CAMACHO CAMACHO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001484180	CL LIBERT.J.J.DA SILVA XAVIER-MANZ. 5 1 B
14	02	0400126789	CAMACHO CORTES MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006298435	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400126789	CAMACHO CORTES MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005871837	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400126789	CAMACHO CORTES MANUEL	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235004006496374	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400128207	CAMACHO CORTES RAFAELA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231504006504256	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400128207	CAMACHO CORTES RAFAELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005872342	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400128207	CAMACHO CORTES RAFAELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005872443	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400128207	CAMACHO CORTES RAFAELA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231504005967827	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0400128207	CAMACHO CORTES RAFAELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006299344	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 8 2 1
14	02	0500036082	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022431	CL LIB. S. BOLIVAR, (MANZ.12) 17 2 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493678	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001416684	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280379	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001345653	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001607957	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0400220153	CANETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005001601388	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 2 6 1
14	02	0500012137	CANETE FERNANDEZ JULIO ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001497520	PO PARQUE VERDE 12 3 2
14	02	0500012137	CANETE FERNANDEZ JULIO ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001619475	PO PARQUE VERDE 12 3 2
14	02	0500012137	CANETE FERNANDEZ JULIO ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001282096	PO PARQUE VERDE 12 3 2
14	02	0400005844	CANO ARANGO ELIANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483675	CL PINTOR CUENCA MUÑOZ 4 1 3
14	02	0500032648	CARDENAS RUBIO MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412240	CL UTRERA 2 1 4
14	02	0500027800	CARDILLO — GIACOMO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001409917	CL DEL CAMPO 9 4o 4
14	02	0500027800	CARDILLO — GIACOMO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501358	CL DEL CAMPO 9 4o 4
14	02	0500009410	CARMONA BARRANCO EVA	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305001198941	AV PINTOR AL. ORTEGA 6 BJ 1 1
14	02	0500009208	CARMONA GOMEZ MARIA DEL MAR	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001497116	CL VICENTE ALEXANDER S/N 0
14	02	0500032951	CARRILLO GALVEZ ANGEL JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412543	CL DAMASO 21
14	02	0490008508	CASADO ALCAIDE JOSEFA	REQUERIMIENTO BIENES		OBISPO CUBERO 7 3 D
14	02	0500038611	CASAJUS GARCIA MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001284423	AV DE CADIZ BLQ-14 LOS JARDINES,3 87 2o C
14	02	0500038611	CASAJUS GARCIA MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001177521	AV DE CADIZ BLQ-14 LOS JARDINES,3 87 2o C
14	02	0500019615	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001282908	AV MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, 38
14	02	0500019615	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001348683	AV MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, 38
14	02	0500019615	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001417189	AV MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, 38
14	02	0500019615	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001609068	AV MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, 38
14	02	0500019615	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498631	AV MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, 38
14	02	0400235816	CASTILLA FERNANDEZ ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001208338	PT VICENTE SERENO CAPELLAN 17 3o 4
14	02	0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUSTAVO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805000809426	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1 A
14	02	0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUSTAVO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001407590	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1 A
14	02	0500024665	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUSTAVO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001283312	CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA 17 1 A
14	02	0400095871	CASTILLO JIMENEZ PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001422344	AV AV. LOS CHAPARREROS 8
14	02	0300074323	CASTRO CASTRO AMARA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001822569	CL BARITONO JM AGUILAR BLANCO 24 BJ 2
14	02	0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001497722	CL SANCHEZ_MOLERO, 13
14	02	0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001703038	CL SANCHEZ_MOLERO, 13
14	02	0500013046	CASTRO GUERRERO ENRIQUE JOSE	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002014852	CL SANCHEZ_MOLERO, 13
14	02	0400102440	CASTRO MUNOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000543886	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8 3 3
14	02	0400102440	CASTRO MUNOZ JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001387079	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ. 8 3 3
14	02	0190016204	CASTRO SALGUERO CUSTODIA	REQUERIMIENTO BIENES		PATIO ALMANZOR 6-3-1-0
14	02	0500044469	CENTRO OPTICO CIUDAD JARDIN S.L.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001389103	CL ALCALDE SANZ NOGUER 24
14	02	0500044570	CENTRO OPTICO CIUDAD JARDIN S.L.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001389204	CL ALCALDE SANZ NOGUER 24
14	02	0400220860	CEREZO GARCIA MARIA GEMA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493779	CL GRAL LAZARO CARDENAS 10 1o 1
14	02	0400210049	CERRATO CABELLO DAVID	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007149106	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA-MANZ 11 27
14	02	0400209948	CERRATO CABELLO EMILIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007149005	CL LIBERT.JUAN RAFAEL MORA 11 27 11 A
14	02	0400129520	CERRATO CABELLO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105000146489	CL LIB. JUAN RAFAEL MORA 16 1 A
14	02	0400069300	CHOFLES PRIETO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001486103	AV DE GRANADA 13
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001406075	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001349087	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001639986	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001640087	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001499035	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001639885	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	0500021938	COBOS DEL MORAL FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001349188	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 3 2 2 1
14	02	9400194896	CONSTRUCCIONES AMINEGOS S.L.	REQUERIMIENTO BIENES		EMPEDRADA 173
14	02	9800020715	CONSTRUCCIONES JOSE VEGA S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001252996	AV GUERRITA 27 1 B
14	02	0300072505	CONSTRUC. Y ALBANILERIA OMEGA S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005864763	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 2 BJ
14	02	0500055987	CORRPIO SANCHEZ MARIA LUCIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001775988	CL LIB. J.GERVASIO ARTIGAS 7 2 1
14	02	0400038580	CORTES HEREDIA FRANCISCO	NOT.DI.EMB.S.SAL.PE	140232905000209743	CL MOTRIL 6B 1
14	02	0400110726	CORTES MARTIN ISMAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005869514	CL CARTUJA 17
14	02	0300209012	COSTANILLA CASAS ISABEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483372	CL SANCHUELO 63
14	02	0300209012	COSTANILLA CASAS ISABEL	NOT.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236605002105182	CL SANCHUELO 63
14	02	0400230661	CRUZ PAZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007182953	CL LIBERT. ANDRES SANTA CRUZ 20 10 1 2
14	02	0400230661	CRUZ PAZ FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000557024	CL LIBERT. ANDRES SANTA CRUZ 20 10 1 2
14	02	0400230661	CRUZ PAZ FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743836	CL LIBERT. ANDRES SANTA CRUZ 20 10 1 2
14	02	9800016873	CUESTA Y DOBLADEZ, S. L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001477312	CT LA CARLOTA-POSADAS, KM. 0,230 0
14	02	0500057910	CUSTODIO LUQUE CRISTINA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002034353	AV MANOLETE 9 3 3

14	02	0500057910	CUSTODIO LUQUE CRISTINA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777911	AV MANOLETE 9 3 3
14	02	0500069428	DA SILVA SIMOES JOSE AUGUSTO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001976961	CT MONTILLA, S/N 0
14	02	0400237634	DAQI FEHAN ALI	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007466475	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 16 1 30 A
14	02	0400237634	DAQI FEHAN ALI	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007915810	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 16 1 30 A
14	02	0500075185	DATA COR DISTRIBUCION S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	1402218050002114276	CL APREAMA NAVE 42 0
14	02	0500027796	DAVILA MARQUEZ JOAQUIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001283918	CL ARCOS DE LA FRONTERA 36 3 B
14	02	0300012988	DE TORRES BLANCO JOSEFINA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000533176	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 8 2 1
14	02	0300012988	DE TORRES BLANCO JOSEFINA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007508410	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 8 2 1
14	02	0200093894	DIALLO — YAYA	REQUERIMIENTO BIENES		VILLAHERMOSA 26
14	02	0500071145	DORADO PUNTAS JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001978678	AV GRAN VIA PARQUE 37
14	02	9800037182	DRUGSTORE 24,S.L.	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001477413	AV GRAN VIA PARQUE 25
14	02	0400239250	DURAN PINTOR JOSE MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001206318	PT PICO VELETA - BARRIADA LAS PALME 6 2 1
14	02	0400239250	DURAN PINTOR JOSE MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495803	PT PICO VELETA - BARRIADA LAS PALME 6 2 1
14	02	9800044256	DURAN TORRECILLA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001275430	CL AGUILAREJO BAJO 8
14	02	9800044256	DURAN TORRECILLA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001477514	CL AGUILAREJO BAJO 8
14	02	0400229550	ELECTRICIDAD CAMPO S UR, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007181842	CL ALTILLO 1
14	02	0300106554	ESCUADERO CLEMENTE SENEN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001942710	CL HERNAN RUIZ 19 4 A
14	02	9700122738	ESPADA PAEZ AVELINO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006278227	CL ACERA DEL SOL 28
14	02	9700122738	ESPADA PAEZ AVELINO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007504770	CL ACERA DEL SOL 28
14	02	0200016193	ESPIÑO SERRANO FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001700917	AV GUERRITA LOS AZAHARES 0
14	02	0500056189	ESTACIO — MARIA GRACIELA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776190	AV GRANADA 15 5 4
14	02	0500056189	ESTACIO — MARIA GRACIELA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002032636	AV GRANADA 15 5 4
14	02	0190009938	ESTRUCTURAS CRISMAC S.L	REQUERIMIENTO BIENES		DOCTOR MARAÑON SN
14	02	0500035880	FABIOS REDONDO JUAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022229	CL MARQUESA DE VALDEIGLESIAS 1 20 A
14	02	9900080154	FERNANDEZ DOMINGUEZ ISABEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905002069921	CL POETA GABRIEL CELAYA 10
14	02	0400224803	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001494183	CL DOCTOR FLEMING 7 40 DCH
14	02	0400224803	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001608058	CL DOCTOR FLEMING 7 40 DCH
14	02	0500065384	FERNANDEZ ESCUDERO JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001878749	CL DOCTOR FLEMING 7 40 DCH
14	02	0500028887	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002048501	CL VELAZQUEZ BOSCO 5
14	02	0500066596	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001921892	CL VELAZQUEZ BOSCO 5
14	02	0400223755	FERNANDEZ MAHEDERO JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001692126	CL TORREMOLINOS 6 10 1
14	02	0400236220	FERNANDEZ MORAL JUAN CARLOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495500	CL ALTO LOS LEONES 4
14	02	0400216012	FERNANDEZ MUNOZ JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493274	CL JIMENEZ AMIGO 1 3 3
14	02	0500063667	FERNANDEZ PAEZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001826512	CL B. JOSE M AGUILAR BLANCO 30
14	02	0500051240	FERNANDEZ PINO MARIA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001445279	CT NACIONAL 437 KM 5,800 AEROPUERTO 0
14	02	03000201231	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483069	AV CARLOS III 10
14	02	03000201231	FERNANDEZ TRIPIANA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001277551	AV CARLOS III 10
14	02	0500039318	FERNANDEZ VILLAFAN CRISTINA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001178228	CL FELIPE II 7 1 1
14	02	0400036762	FISICA BERMUDEZ ANTONIO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007457684	CL LIB SIMON BOLIVAR 10 20 a
14	02	0300078969	FLORES MORENO ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905000490336	CL GIBRALTAR 15 1 3 3
14	02	9800061232	FUENTES GUERRA SERRANO ARTURO	EMB.EMB.DEVOL.TRIBUT	140236604007852253	CL EL NOGAL 14
14	02	9800061232	FUENTES GUERRA SERRANO ARTURO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001275531	CL EL NOGAL 14
14	02	9800061232	FUENTES GUERRA SERRANO ARTURO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005820812	CL EL NOGAL 14
14	02	0400131237	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001489234	CL MARIANO JOSE DE LARRA 11
14	02	0500057506	G & G ASESORES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777570	CL GRAN VIA PARQUE 21 1 12
14	02	0500057506	G & G ASESORES	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002034050	CL GRAN VIA PARQUE 21 1 12
14	02	0500032850	GALAN GALAN MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001039596	CL SAN FRANCISCO SOLANO 25 3
14	02	0500032850	GALAN GALAN MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412442	CL SAN FRANCISCO SOLANO 25 3
14	02	0100151663	GALVEZ GOMEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES		LOS ALAMOS 111
14	02	0500002437	GARCIA CARMONA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280985	CL JESUS MARIA 12
14	02	0500002437	GARCIA CARMONA JOSE MARIA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001454171	CL JESUS MARIA 12
14	02	0400219446	GARCIA GARRIDO ENCARNACION	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007254792	CL GENERAL LAZARO CARDENAS MAN 1 7 3 2
14	02	0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000532166	CL CRUZ VERDE 46 C 11 K
14	02	0200050044	GARCIA MONTES SEBASTIAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006281762	CL CRUZ VERDE 46 C 11 K
14	02	0000126677	GARCIA MUNOZ AURELIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006529518	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1 PORT 0 2 2
14	02	0000126677	GARCIA MUNOZ AURELIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000530146	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1 PORT 0 2 2
14	02	0000126677	GARCIA MUNOZ AURELIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001700715	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1 PORT 0 2 2
14	02	0400128106	GARCIA URBANO JESUS MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000448001	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA 14 13 3 A
14	02	0400128106	GARCIA URBANO JESUS MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006027542	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA 14 13 3 A
14	02	0400234200	GAVILAN AFAN DAVID	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007186589	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 15 12 2 1
14	02	0400234200	GAVILAN AFAN DAVID	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280581	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 15 12 2 1
14	02	0400232883	GAVILAN ARRABAL VANESA	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007185175	CL GRAL.LAZARO CARDENAS 2 3 2
14	02	0400232883	GAVILAN ARRABAL VANESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001494890	CL GRAL.LAZARO CARDENAS 2 3 2
14	02	0400232883	GAVILAN ARRABAL VANESA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007746058	CL GRAL.LAZARO CARDENAS 2 3 2
14	02	0400232883	GAVILAN ARRABAL VANESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000557933	CL GRAL.LAZARO CARDENAS 2 3 2
14	02	0400065458	GEMEZ RAMIREZ MAGDALENA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001343128	AV ANDALUCIA 49 MONTE ALTO 2 9
14	02	0400074451	GIMENA POLO FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES		AV GRANADA 16
14	02	0500009309	GIMENEZ HORTELANO DANIEL	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305001198840	CL LOPE DE RUEDA 1
14	02	0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776594	CL LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10
14	02	0500056593	GODOY GONZALEZ FCO JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033040	CL LIBERT J GERVASIO ARTIGAS 10
14	02	0500069226	GOMEZ GARCIA TOMAS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001976759	CL LOS SAAVEDRA 15
14	02	0400161852	GOMEZ JURADO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001490143	CM AGUILAR 42
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495193	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001346158	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001212176	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001608159	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001608260	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0400234402	GOMEZ MARQUEZ JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280682	CL JULIO ROMERO TORRES 7 29
14	02	0500003851	GOMEZ PERALES ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001347067	CL BEATO HENARES 15
14	02	0500003851	GOMEZ PERALES ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001496207	CL BEATO HENARES 15
14	02	0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501459	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1
14	02	0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001410018	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1
14	02	0500027901	GOMEZ RUIZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001424061	CL JULIO ROMERO DE TORRES 1
14	02	0500042651	GONZALEZ CABELLO ELISA ISABEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001387382	CL VICENTE SERENO CAPELLAN 13 1 2
14	02	0400230964	GONZALEZ CORTES RAFAELA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505000869949	CL LIB. SIMON BOLIVAR 12 BJ 1
14	02	0400230964	GONZALEZ CORTES RAFAELA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000557125	CL LIB. SIMON BOLIVAR 12 BJ 1
14	02	0400230964	GONZALEZ CORTES RAFAELA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007744139	CL LIB. SIMON BOLIVAR 12 BJ 1
14	02	0500035779	GONZALEZ LAFFITA YASMANI	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022128	CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 31 1 2
14	02	0100131859	GONZALEZ MANZANO JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001478827	CL PIO BAROJA 16
14	02	0400216315	GONZALEZ MARCHENA ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493375	CL TORREMOLINOS 10 2 509
14	02	0400184585	GONZALEZ MUNOZ JOSEFA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001490951	CL MOTAMID 57
14	02	0400130530	GONZALEZ NUNEZ MARIA DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001489133	CL LIB. CARRERA O'HIGGINS 1 7 3 4
14	02	0400192871	GONZALEZ ORTIZ FERNANDO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001403752	CL CASAS PORTAL 3
14	02	0500028709	GONZALEZ ORTIZ TERESA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001417391	CL SAN BASILIO 3 B 14
14	02	0500028709	GONZALEZ ORTIZ TERESA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001410422	CL SAN BASILIO 3 B 14
14	02	0500028709	GONZALEZ ORTIZ TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001350606	CL SAN BASILIO 3 B 14
14	02	0500028709	GONZALEZ ORTIZ TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001350707	CL SAN BASILIO 3 B 14
14	02	0500048816	GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001442855	AV GRAN VIA PARQUE 37 3
14	02	0500057607	GONZALEZ SUERO MAYLIN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777608	CL PABLO PICASSO 4
14	02	0400234806	GUERRERO LEON JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001346259	CL GUARROMAN 15

14	02	0500042550	GUIRAO LOSADA JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001387281	CL ESCRITORA ROSA CHACEL 11 2o 2
14	02	0400196410	GUTIERREZ MARQUEZ FCO PAULA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280177	CL JULIO PELLICER 24 4 6
14	02	9900037617	HEREDIA BALSERA MANUEL ANGEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001842979	CL CAMINO DE LOS SASTRES 26 1 B
14	02	9900037617	HEREDIA BALSERA MANUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007400902	CL CAMINO DE LOS SASTRES 26 1 B
14	02	0500056896	HEREDIA GOMEZ ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033343	CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 8 2
14	02	0500056896	HEREDIA GOMEZ ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776800	CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA 8 2
14	02	0500056492	HEREDIA MORENO JUAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776493	CL LIB. J. GERV. ARTIGAS, M-9 P-5 0 1 1
14	02	0400232681	HEREDIA RODRIGUEZ JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001691823	CL LIB. HIDALGO COSTILLA -MANZ 14 0 2 A
14	02	9900046307	HERENCIA PEREZ JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105000754155	CL SAN IGNACIO 17
14	02	0500038510	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001703644	BD SANTA CLARA KM 5,5 0
14	02	0500038510	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001759824	BD SANTA CLARA KM 5,5 0
14	02	0500038510	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001177420	BD SANTA CLARA KM 5,5 0
14	02	0500038510	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001424263	BD SANTA CLARA KM 5,5 0
14	02	0500038510	HERNANDEZ MONTALBAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001424364	BD SANTA CLARA KM 5,5 0
14	02	0500021433	HERRUZO SANTOS MANUELA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001405671	CL LIB. SIMON BOLIVAR 17 9 1 2
14	02	0500022847	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001406580	CL ABDERRAMAN (CR PALMA RIO KM 9) 51
14	02	0500022847	HIDALGO LAGUNA ROSARIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001499540	CL ABDERRAMAN (CR PALMA RIO KM 9) 51
14	02	0400190447	HORCAS PORRAS AMPARO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001279975	CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS 5 9 1 4
14	02	0400190346	HORCAS PORRAS MARIA LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001279874	CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS 5 9 1 4
14	02	0400185700	HORNERO VALSERA VICTOR MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		LOPE DE SOSA 1-D
14	02	0400227227	HOYO LOPEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001702230	CR AEROPUERTO, KM-4 0
14	02	0400071825	IMAD — ABDELMOUGHIT	EMB. SALARIO-PENSION	140235104007896104	AV JUAN GOMEZ JUANITO 1171 1 1
14	02	0500034466	IMAD — ABDELMOUGHIT	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412745	AV JUAN GOMEZ JUANITO 1171 1 1
14	02	0500034466	IMAD — ABDELMOUGHIT	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001093554	AV JUAN GOMEZ JUANITO 1171 1 1
14	02	0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777810	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0 2 A
14	02	0500057809	IZQUIERDO JURADO JOSE FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002034252	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA. MZ.3 0 2 A
14	02	0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493577	CL LA FERIA 52 1
14	02	0400218941	JEMES OSUNA MARTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000331601	CL LA FERIA 52 1
14	02	0300089578	JIMENEZ COLORADO JUAN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001599469	CL NUEVA 24
14	02	0400047876	JIMENEZ FERNANDEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000539846	PG GUADALQUIVIR MZ 1 BJ 3
14	02	0400230358	JIMENEZ LINARES RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007182650	CL LIB SIMON BOLIVAR 6 1 3 0
14	02	0400230358	JIMENEZ LINARES RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743533	CL LIB SIMON BOLIVAR 6 1 3 0
14	02	8801463713	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOSE	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001910980	CL ESCRITOR LEIVA MUNOZ 46
14	02	8801463713	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001911081	CL ESCRITOR LEIVA MUNOZ 46
14	02	0190014786	JIMENEZ NAVARRO VISITACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006280752	CL LIB J R MORA 0016 BLOQUE 1- 0
14	02	0190014786	JIMENEZ NAVARRO VISITACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001479231	CL LIB J R MORA 0016 BLOQUE 1- 0
14	02	0190014786	JIMENEZ NAVARRO VISITACION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000531459	CL LIB J R MORA 0016 BLOQUE 1- 0
14	02	0400173168	JIMENEZ ORTIZ DIEGO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		LIBERTADOR A SANTA CRUZ MANZ 3.0.B
14	02	0500056391	JUAN GALVEZ ORTIZ	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002032838	L. HIDALGO Y COSTILLA, 14-3-2A 0
14	02	0500056391	JUAN GALVEZ ORTIZ	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776392	L. HIDALGO Y COSTILLA, 14-3-2A 0
14	02	0400074754	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001701321	CL DAMASCO 17
14	02	0400221062	KOUTI — OTMAN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007256311	PG GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 2 3
14	02	0400221062	KOUTI — OTMAN	REQUERIMIENTO BIENES	140221804006882455	PG GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 2 3
14	02	0400233085	LEIVA GARCIA MARIA JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007746260	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 7 3 2
14	02	0400233085	LEIVA GARCIA MARIA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000333419	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 7 3 2
14	02	0400233085	LEIVA GARCIA MARIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007185377	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 7 3 2
14	02	0500058011	LEO JUCHTMANS PASCAL MARCEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002034454	CL JOSE Ma VALDENEBRO 12 3
14	02	0500058011	LEO JUCHTMANS PASCAL MARCEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001778012	CL JOSE Ma VALDENEBRO 12 3
14	02	0500057102	LOPEZ CAPILLA JULIANA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033646	CL CONDE DE VALLELLANO 19
14	02	0500057102	LOPEZ CAPILLA JULIANA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777103	CL CONDE DE VALLELLANO 19
14	02	0300073515	LOPEZ CARMONA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		MANUEL CARACUEL 23
14	02	0500035476	LOPEZ MARTINEZ ENGRACIA J	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002021825	CL POETA ANTONIO GALA 14 C
14	02	0500025776	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001408200	CT AEROPUERTO KM. 4 0
14	02	0500035274	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001351111	CL SAN FERNANDO 98
14	02	0500035274	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001610078	CL SAN FERNANDO 98
14	02	0500035274	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001502065	CL SAN FERNANDO 98
14	02	0400232782	LORA MURILLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000333318	CL GRAL. LAZARO CARDENAS 1 3 B
14	02	0400232782	LORA MURILLO MANUEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505000430419	CL GRAL. LAZARO CARDENAS 1 3 B
14	02	0400232782	LORA MURILLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000333217	CL GRAL. LAZARO CARDENAS 1 3 B
14	02	0400232782	LORA MURILLO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007185074	CL GRAL. LAZARO CARDENAS 1 3 B
14	02	0400033833	LORENTI REAL ELVIS ROLANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001484079	CL JOSE MARIA VALDENEBRO 20 3 2
14	02	0500046085	LOZANO MOYAANA BELEN	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002026471	UR MOLINO ALTO, C/G 7
14	02	0300149903	LUNA JURADO AGUSTIN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001701119	MIGUEL SERVET 7 0
14	02	0400197622	LUNA VERA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221804005634791	CL LIB. ANDRES DE STA. CRUZ 3 1 1
14	02	0400197622	LUNA VERA RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204006438477	CL LIB. ANDRES DE STA. CRUZ 3 1 1
14	02	0300132523	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001942205	AV ANDALUCIA 28
14	02	0400191558	M.F.C. ZOOSANITARIOS C.B.	REQUERIMIENTO BIENES		MUSICO ZIRYAB 4
14	02	0400239149	MAESTRE MARTIN ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495702	CL BATALLA DE LEPANTO 11
14	02	0500019009	MAESTRE VIDAL MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001282706	CL EDIFICIO LOS PATIOS 3 7
14	02	0400213180	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001727387	CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 B) 1
14	02	0400213180	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007228423	CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 B) 1
14	02	0500075286	MARISCAL MARTINEZ RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002114377	CL DAMASCO 22 10 5
14	02	0100127819	MARQUEZ CANTILLO BENJAMIN	REQUERIMIENTO BIENES		PABLO PICASSO 10-1.B
14	02	0500003548	MARQUEZ GARCIA JOSE LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001346966	CL CORREDERA 29
14	02	0400184888	MARQUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES		PJ BELCALAZAR 6.4.3
14	02	0500046994	MARQUEZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001391325	AV AVDA. DE CADIZ 64
14	02	0400120022	MARQUEZ LEON CONCEPCION	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488325	CL LIBERTADOR SIMON Y BOLIBAR 15 2 2 2
14	02	0400010187	MARQUEZ ORTEGA MARIA ISABEL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001416179	AV CONDE VALLELLANO 19 3 1
14	02	0500018201	MARQUEZ RODRIGUEZ FCO JUAN	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305002014953	CL GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZ. 9 16
14	02	0500018201	MARQUEZ RODRIGUEZ FCO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498227	CL GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZ. 9 16 1 1
14	02	0400156495	MARTIN NUNEZ LUIS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231504006631164	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1 1
14	02	0400156495	MARTIN NUNEZ LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006036636	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1 1
14	02	0400156495	MARTIN NUNEZ LUIS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006307125	CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 7 1 1
14	02	0100035869	MARTIN RUEDA ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001700816	CL SAN FRANCISCO EL ARRECIFE 41
14	02	0400206817	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001345350	CL VIRGEN DOLORES 4 4 D
14	02	0500028103	MARTINEZ MARTINEZ FELIX	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501560	AV CONDE VALLELLANO 3
14	02	0500035072	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002021421	AV CONDE VALLELLANO 4
14	02	0400193477	MARTINEZ MONJE JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		JUAN FELIPE VILELA 18-1-1
14	02	0400230156	MARTON RUIZ DAVID	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743331	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 6 15 2 1
14	02	0400230257	MARTON RUIZ FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743432	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 6 15 2 1
14	02	0500054775	MATALA OKO BESUPA CARMELO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001646252	CL LOJA 11 2o 304
14	02	0500054371	MAYORAL MAYORAL JESUS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001632411	CL CAMINO DE BARCA 3 3
14	02	0500054371	MAYORAL MAYORAL JESUS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002031727	CL CAMINO DE BARCA 3 3
14	02	0300043809	MAZALA — MOHAMED	REQUERIMIENTO BIENES		POMPEYA PAULINA 14
14	02	0500032749	MEHDATI MOUAYYAD SORAYA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412341	CL RONDA DE ISASA 6 1 2
14	02	0500032547	MESA SANJURJO JOSE MARIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001412139	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1 PORT 4 2 2
14	02	0500032547	MESA SANJURJO JOSE MARIA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001919973	CL LIB ANDRES SANTACRUZ MANZ 1 PORT 4 2 2
14	02	0500066394	MOBIERG, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001921690	CL AVDA. ANDALUCIA 12
14	02	0500066394	MOLINA FDEZ DE LOS RIO CARLOS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001783264	CL JULIAN RIBERA TARRAGO 9
14	02	9700180837	MOLINA JURADO RAFAEL VICEN	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001926744	CL SAN CRISTOBAL 67

14	02	9700180837	MOLINA JURADO RAFAEL VICEN	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001926845	CL SAN CRISTOBAL 67
14	02	0400189336	MOLINA ORDONEZ FRANCISCO SOLAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001491456	CL JUAN RAMON JIMENEZ 7 2 3
14	02	0400189336	MOLINA ORDONEZ FRANCISCO SOLAN	REQUERIMIENTO BIENES		JUAN RAMON JIMENEZ 7 2 3
14	02	0400235311	MORAL RODRIGUEZ RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001831663	AV ANDALUCIA-9 DEPARTAMENTO 53
14	02	0400235311	MORAL RODRIGUEZ RAFAEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001226223	AV ANDALUCIA-9 DEPARTAMENTO 53
14	02	0400232479	MORALES BORREGO ALBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001494789	CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 15 11 1 2
14	02	0400238442	MORALES MARTINEZ VICTORIANO	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007467182	CL LIB SIMON BOLIVAR -MANZ 15- 0 1 2
14	02	0400238442	MORALES MARTINEZ VICTORIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000559751	CL LIB SIMON BOLIVAR -MANZ 15- 0 1 2
14	02	0400233590	MORENO BLANCO ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007185882	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 1 3 4
14	02	0400233590	MORENO BLANCO ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001495092	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 1 3 4
14	02	0500027392	MORENO CARDENOSA FERNANDO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501156	AV DE CORDOBA 1 F3 1 B
14	02	0500027392	MORENO CARDENOSA FERNANDO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001409412	AV DE CORDOBA 1 F3 1 B
14	02	0300170212	MORENO CARRILLO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001340906	CL LIBERTADOR ANDRES SANTA CRUZ 1 7 BJ 4
14	02	0400089306	MORENO COBOS PEDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001487012	CL CIVICOS 2
14	02	0400132651	MORENO LAZO, Ma MACA RENA	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001964029	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 16 13 BJ
14	02	0000112937	MORENO PULIDO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001421132	CL MANUEL FALCO 39
14	02	0400189942	MORENO RUIZ DOLORES MARIA	REQUERIMIENTO BIENES		BARCINADORES 6-2-B
14	02	0300118072	MORENO VALIENTE JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001277046	CL PERIOD QUESADA CHACON 11 7o A
14	02	9700031701	MORILLO VELARDE PEREZ BARQUERO AM	REQUERIMIENTO BIENES		PL IND. AMARGACENA CL (CLIMAN)
14	02	0400041917	MOYANO ARIZA JUAN JESUS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001416482	CL MANUEL FALCO 11
14	02	0400041917	MOYANO ARIZA JUAN JESUS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001607149	CL MANUEL FALCO 11
14	02	0500035375	MOYANO GARCIA RAFAEL JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001135081	CL RAMON MEDINA 32
14	01	0400042236	MUNOZ HERRUZO JOSE ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001275127	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2
14	01	0400042236	MUNOZ HERRUZO JOSE ANTONIO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001820852	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2
14	02	0500056795	MUNOZ HERRUZO RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033242	CL L.SIMON BOLIVAR MZ.12 9 1 2
14	02	0500056795	MUNOZ HERRUZO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776796	CL L.SIMON BOLIVAR MZ.12 9 1 2
14	02	0400174683	MUNOZ PARIS JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001344441	CL MARQUEZ DE LINARES 1 1 A
14	02	0500063768	MUNOZ REYES FILOMENA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001826613	CL LIB.SIMON BOLIVAR MAN.11 6 2 2
14	02	0100036475	MUNOZ RUIZ ISIDRO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001478221	CL CASILLAS, 0
14	02	0400174683	MUÑOZ PARIS JUAN	REQUERIMIENTO BIENES		MARQUEZ DE LINARES 11 A
14	02	0300086144	MURILLO SANCHEZ MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001943114	PJ CRISTO DEL AMOR 3 BJ 2
14	02	0400165488	MURO GARCIA JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		CM LOS PINOS 5
14	02	0400165488	MURO GARCIA JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001619374	CM LOS PINOS 5
14	02	0400134065	NAVARRO MARQUEZ MARIA LUISA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001279066	AV MARQUES DE LA VEGA ARMIJO 107 4
14	02	0400125375	NAVAS GUARNIDO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001344138	CL LIBERT. J. GERVASIO ARTIGAS_MANZ 7 3 2
14	02	0400125375	NAVAS GUARNIDO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006026027	CL LIBERT. J. GERVASIO ARTIGAS_MANZ 7 3 2
14	02	0500019211	NAVAS GUTIERREZ RAFAEL MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205000983925	CL LIB. HIDALGO COSTILLA 5 11 2 D
14	02	0500019413	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498530	PJ P AGUILAR FRONTERA 7-2-3 0
14	02	0500019413	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001282807	PJ P AGUILAR FRONTERA 7-2-3 0
14	02	0500019413	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001759723	PJ P AGUILAR FRONTERA 7-2-3 0
14	02	0400217628	NUNEZ YANEZ HUMBERTO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493476	AV FRAY ALBINO 9 3 2
14	02	0400233186	OBREO FLORES RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007746361	CL LIB HIDALGO COSTILLA MANZ 15 P1 0 1 2
14	02	0400233186	OBREO FLORES RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007185478	CL LIB HIDALGO COSTILLA MANZ 15 P1 0 1 2
14	02	0500056290	OLID JIMENEZ MERCEDES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776291	CL PEREZ DE CASTRO 9 2 1
14	02	0500056290	OLID JIMENEZ MERCEDES	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002032737	CL PEREZ DE CASTRO 9 2 1
14	02	9900088440	ONIEVA MORALES ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001339589	CL FTE CANADA JARDIN 6 -
14	02	0500028002	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001410119	CL SENECA 1 BJ 1 C
14	02	0290001073	ORTEGA LINARES FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES		PINTOR JUAN GRIS 3.2.1
14	02	0400166296	ORTEGA MARIN ANGEL	REQUERIMIENTO BIENES		LOS AGUILARES 20
14	02	0500024463	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001407388	CL CLARA CAMPOAMOR 1
14	02	0500024463	ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001500045	CL CLARA CAMPOAMOR 1
14	02	0400130429	ORTIZ CAJIDO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001489032	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, MANZAN 15 2 4
14	02	0400130429	ORTIZ CAJIDO MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000545607	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, MANZAN 15 2 4
14	02	0500071246	ORTIZ RAYA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001978779	CL PROL. ING. TORRES QUEVEDO, S/N 0
14	02	0100147421	OST SALAS SILVERIO	REQUERIMIENTO BIENES		ZZ 4 DEPARTAMENTO
14	02	0400230055	PADILLA IZQUIERDO ARACELI	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007182347	CL LIB. SIMON BOLIVAR 15 BJ 1
14	02	0190016002	PANTOJO LOBON RAQUEL	REQUERIMIENTO BIENES		FERNANDEZ RUANO 4
14	02	0100040923	PAREJO CUESTA JOSE MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001478322	CL DR. BARRAQUER 9 0
14	02	0500008093	PARIS JIMENEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805000050604	CL LIBERTADOR SUCRE - LAS PERLAS II 1 3 1
14	02	0500008093	PARIS JIMENEZ ANTONIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205000302602	CL LIBERTADOR SUCRE - LAS PERLAS II 1 3 1
14	02	0500008093	PARIS JIMENEZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001497015	CL LIBERTADOR SUCRE - LAS PERLAS II 1 3 1
14	02	0500037496	PARRAGA CECILLA JOSE CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001754366	CL CAMINO DE LOS SASTRES 5 1 6 1
14	02	0500037496	PARRAGA CECILLA JOSE CARLOS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001933111	CL CAMINO DE LOS SASTRES 5 1 6 1
14	02	0200173821	PEDRAJAS PUERTO MARIA DEL CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES		DIEGO SERRANO 21
14	02	0400231065	PEDRE ISAAC FRANCISCO LUIS	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001691520	CL LIB SIMON BOLIVAR -MANZ 11- 0 BJ 1
14	02	0500061546	PEDROLA MORENO PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001781446	CL ISLA FUERTEVENTURA 55 3 3o A
14	02	9300211744	PENA POVEDANO ANDRES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001476605	INFANTA DONA MARIA 51
14	02	0400174481	PENUELA HERNANDEZ OSCAR FCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001701725	CL GRABADOR JORDAN 87
14	02	0400055152	PEREZ ALCARAZ DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001278258	CL URBANIZACION MOLINO ALTO 6
14	02	0400055152	PEREZ ALCARAZ DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001485594	CL URBANIZACION MOLINO ALTO 6
14	02	9700102126	PEREZ CRUZ FELICIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001476908	CL NTRA. SRA. DEL VALLE, 2
14	02	0300034917	PEREZ CUADRADO FELICIANO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001480443	CL NS SRA VALLE 2
14	02	0400165993	PEREZ MAYAL MARIA VICTORIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001490345	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 4 2 1 1
14	02	0500035173	PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002021522	CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 6
14	02	0500071751	PHILLIPS — MARTIN ANTHONY	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001979284	CL GONDOMAR, 11 1o 1
14	02	0100123472	PIZARROSO GUTIERREZ ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001339892	CL HERMOSILLA 41 2 D
14	02	0300171020	PLANTON MORENO JUAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001482564	CL L.SIMON BOLIVAR 15 5 2 2
14	02	0400172360	PLATERESCU — CLAUDIU	REQUERIMIENTO BIENES		DAMASCO 22. 2.4
14	02	0500022039	POLONIO TORRELLAS ANTONIO JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001283211	CL RONDA PASEO OESTE 8 1 IZQ
14	02	0500022039	POLONIO TORRELLAS ANTONIO JESUS	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001609270	CL RONDA PASEO OESTE 8 1 IZQ
14	02	0500022039	POLONIO TORRELLAS ANTONIO JESUS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001499136	CL RONDA PASEO OESTE 8 1 IZQ
14	02	0400052425	PONFERRADA RAIGON FRANCISCA RI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001342724	CL JULIO ROMERO DE TORRES 7 4 29
14	02	0400052425	PONFERRADA RAIGON FRANCISCA RI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001485392	CL JULIO ROMERO DE TORRES 7 4 29
14	02	0400052425	PONFERRADA RAIGON FRANCISCA RI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001278157	CL JULIO ROMERO DE TORRES 7 4 29
14	02	0500021736	PORCEL MORENO MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001405873	AV ANDALUCIA 32
14	02	0500063869	PORRAS FLORES RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001826714	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1
14	02	0400221163	PORRAS FLORES SAMUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001692429	CL LIB SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1
14	02	0500063970	PORRAS REYES FERNANDO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001826815	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1 2 1
14	02	0400137200	PORTERO CARMONA CARMEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001344239	CL ESCUELAS 24
14	02	0400015645	PRIEGO RUIZ FRANCISCA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483877	CL VAZQUEZ AROCA 10 4o IZD
14	02	0400221668	PRIETO MUDARRA FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001493880	CL CEUTA 6 4 4
14	02	0500057001	PULIDO AGUILAR MARIA ANGELES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777002	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 4 3o 3
14	02	0500057001	PULIDO AGUILAR MARIA ANGELES	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033545	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 4 3o 3
14	02	0500030325	PULIDO REPULLO DOLORES	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001501762	CL MIGUEL SERVET 1 1 D
14	02	0300024308	QUERO PEREZ LASTRA ROSA BELEN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001421536	CL BARRIO ISLA 19
14	02	0500054068	RAFAELARAGONES GARC IA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001632209	BLAS INFANTE 33 0
14	02	0400154677	RAMBLA PEREZ MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES		LUCAS JURADO 5
14	02	0500057405	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777406	CL JOSE GERVASIO ARTIGA MANZAN. 10 0 2 B
14	02	0500057405	RAMIREZ ESCUDERO JESHUS	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033949	CL JOSE GERVASIO ARTIGA MANZAN. 10 0 2 B
14	02	0500057304	RAMIREZ ESCUDERO NOEMI	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033848	CL LIBERT. JOSE GERVASIO ARTIGAS 10 2 B

14	02	0500057304	RAMIREZ ESCUDERO NOEMI	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777305	CL LIBERT. JOSE GERVASIO ARTIGAS 10 2 B
14	02	9400080823	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	EMB. SALARIO A CONYUGE		DUQUE DE HORNACHUELOS 3
14	02	0400039691	RAMIREZ ROLDAN JULIA MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001484281	CL JAEN 3 8 B
14	02	0500064273	RAYEGO CASTRO LOURDES	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001827118	CL ALCALDE SANZ NOGUER 8 1 1
14	02	0500013248	REINA VELASCO ANGEL MARIA	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005001331711	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 18
14	02	0500013248	REINA VELASCO ANGEL MARIA	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001332115	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 18
14	02	0500013248	REINA VELASCO ANGEL MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001348279	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 18
14	02	0500013248	REINA VELASCO ANGEL MARIA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001282302	CL VIRGEN PERPETUO SOCORRO 18
14	02	0500065687	REPISO MONTILLA ANA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001879052	CT PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0
14	02	0400230459	REPULLO PIZARRO MANUEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743634	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR_PORTAL6 3 2
14	02	0500004558	REY VALVERDE MARIA PAZ	EMBARGO DE VEHICULOS	140233305001197729	CL FUENTE DEL SANTO 47
14	02	0500004558	REY VALVERDE MARIA PAZ	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001496308	CL FUENTE DEL SANTO 47
14	02	0500008194	REYES GOMEZ MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001347673	CL EVARISTO ESPINO 51
14	02	0500008194	REYES GOMEZ MIGUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001702836	CL EVARISTO ESPINO 51
14	02	0500055179	REYES MARTINEZ ASCENSION	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001646454	CL MURILLO 6
14	02	0400237937	REYES RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001206924	AV NTRA. SRA.DE BEGONA 3 2o D
14	02	0400115978	RIOS CASTILLA ALVARO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488224	CL RIO DE LA HOZ SN 0
14	02	0500035678	RIVAS MOYA EMILIA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022027	CL TORREMOLINOS 39 BJ 3
14	02	0500073569	RODAS GOMEZ ANTONIO MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805002068406	CL SAN LUIS 9
14	02	0400175895	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001607553	CL PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4
14	02	0400175895	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001422748	CL PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4
14	02	0400175895	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001490648	CL PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4
14	02	0400175895	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005001453565	CL PERIODISTA JUSTO URRUTIA 4
14	02	0400213988	RODRIGUEZ COLORADO ALFONSO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001216220	CL LOS ALGARIBES 79
14	02	0400162660	RODRIGUEZ FERNANDEZ MONTSERRAT	REQUERIMIENTO BIENES		LIB. SIMON BOLIVAR 14.8.1.A
14	02	0400125476	RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488729	CL AEROPUERTO KM 1,500 17 3 1
14	02	0400007258	RODRIGUEZ GOMEZ DANIEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001483776	CL POETA MUHAMMAD IQBAL 6 6 4
14	02	0400039085	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905002112963	CL 2DO DPTO 133
14	02	0400039085	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105002113064	CL 2DO DPTO 133
14	02	0400167512	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO BIENES		PINTOR LOSADA 6.3.2.
14	02	0400167512	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001344340	CL PINTOR LOSADA 6 3 2
14	02	0500056900	RODRIGUEZ VALENZUELA JAVIER	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033444	CL AEROPUERTO KM 1,500 17 3 1
14	02	0500056900	RODRIGUEZ VALENZUELA JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776901	CL AEROPUERTO KM 1,500 17 3 1
14	02	0400233489	ROMERO CAMACHO TERESA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001494991	CL LIB SIMON BOLIVAR MANZ 14 PO 6 6 1 B
14	02	0400167007	ROMERO GARCIA RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		ANTONIO MAURA 59
14	02	0400160337	ROMERO MUNOZ ANTONIO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007521039	CL LIBERT.JUAN RAFAEL MORA PORTAL4 5 1 B
14	02	0400160337	ROMERO MUNOZ ANTONIO MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006307529	CL LIBERT.JUAN RAFAEL MORA PORTAL4 5 1 B
14	02	0400171451	ROMERO ROMERO ALFONSO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES		LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVI 1
14	02	0500065182	ROMERO SANTIAGO CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001878547	PZ ALHONDIGA 2 BJ A
14	02	0400006147	RUANO LOPEZ EULOGIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001341714	CL MAESTRO PRIEGO LOPEZ 45 1 4 DR
14	02	0300086649	RUANO RUANO GREGORIO LUI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001481251	CL ANTONIO MAURA 55 55
14	02	0500046590	RUIZ JIMENEZ MANUEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001391224	AV MANOLETE 13 3 2 3
14	02	0400172259	RUIZ LEON EDDY BOXTON	REQUERIMIENTO BIENES		INFANTA DOÑA MARIA 78 3 14
14	02	0500054977	SACRISTAN GARCIA PEDRO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002032030	CL GONZALO X. DE QUESADA 4
14	02	0500054977	SACRISTAN GARCIA PEDRO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001646353	CL GONZALO X. DE QUESADA 4
14	02	0400166401	SANCHEZ CASTAÑEDA PAULA ANDREA	REQUERIMIENTO BIENES		AV CONSTITUCION 17.1
14	02	0500016379	SANCHEZ GONZALEZ SUSANA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001348380	CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 16 1 5
14	02	0500060536	SANCHEZ MADRID ROSARIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001780436	CL CLAVERROS 28
14	02	0500019110	SANCHEZ MAESTRE FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001498429	CL CORREGIDOR LUIS DE LA CERDA, 67
14	02	0400231772	SANCHEZ NAVAS OSCAR	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007184064	CL LIBERT. JOSE GERVASIO ARTIGAS 9 12 3 2
14	02	0400231772	SANCHEZ NAVAS OSCAR	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007744947	CL LIBERT. JOSE GERVASIO ARTIGAS 9 12 3 2
14	02	0400129621	SANCHEZ SANCHO JUAN JOSE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488830	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 3 3 3
14	02	0400168421	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	REQUERIMIENTO BIENES		TORREMOLINOS 2.5.438
14	02	0400197218	SANCHEZ VENTURA MARCOS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001492264	CL PASEO DE LA COPLA 9 2 2
14	02	0400055556	SANTACRUZ VIDAL JOSE MARIA	REQUERIMIENTO BIENES		RAMON Y CAJAL 4
14	02	0400229954	SANTIAGO ARJONA YOLANDA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743230	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR,MANZANA 11 BJ A
14	02	0500049119	SANTIAGO FERNANDEZ MANUEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001972517	AC DEL RIO 39 1 D
14	02	0500057203	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002033747	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1
14	02	0500057203	SANTIAGO FERNANDEZ SALVADOR	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777204	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3 1
14	02	0400129924	SANTIAGO FLORES JONATAN	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001488931	CL LIBERT.JOAQUIN DA SILVA 2 2
14	02	0500039419	SERRADILLA MAGDALENO JUAN JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001178329	AV DE LA PAZ 1 3 2
14	02	0500056088	SERRANO DIAZ FRANCISCO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002032535	CL FRANCISCO ORTEGA 4
14	02	0500056088	SERRANO DIAZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776089	CL FRANCISCO ORTEGA 4
14	02	0400130833	SERRANO LEON FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006300556	CL MOTRIL 0 C 1o 3
14	02	0400130833	SERRANO LEON FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001422445	CL MOTRIL 0 C 1o 3
14	02	0400130833	SERRANO LEON FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007518716	CL MOTRIL 0 C 1o 3
14	02	0400130833	SERRANO LEON FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000448102	CL MOTRIL 0 C 1o 3
14	02	0400130833	SERRANO LEON FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304007457987	CL MOTRIL 0 C 1o 3
14	02	0400230762	SERRANO MONTIJANO RAFAEL	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007743937	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 3o 2a
14	02	0400230762	SERRANO MONTIJANO RAFAEL	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007183054	CL LIB. JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 3o 2a
14	02	0500038106	SERVECOR,S.C.A.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002022734	CL ALGECIRAS 1 1 B
14	02	0300215375	SERVICIO DE ASESORAMIENTO INTEGRAL CORDO BA, S.L.	LEV.PAR. EMB. CUENTA	140235005001756588	CL MARQUESA VALDEIGLESIAS 2
14	02	0100013540	SERVICIOS EMPRESARIA LES LIMPIEZAS ECOLOG ICAS,S.L	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001253000	CL HERNAN RUIZ 29 1 A
14	02	0400037267	SESILLA BARON MANUEL	EMB. SALARIO-PENSION	140235105000491144	CL LLIBERT. JOSE GERUACIO ARTIGA 3 BJ 2 2
14	02	0400182060	SILLERO GARCIA FRANCISCO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001395971	CL LEPANTO 85
14	02	0400182060	SILLERO GARCIA FRANCISCO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001344845	CL LEPANTO 85
14	02	0400232277	SOJO BARRIOS ANTONIO	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505000775979	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZ 4 2o 2
14	02	0400232277	SOJO BARRIOS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000557529	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZ 4 2o 2
14	02	0400232277	SOJO BARRIOS ANTONIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000333116	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZ 4 2o 2.
14	02	0400232277	SOJO BARRIOS ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007184569	CL LIBERT. JUAN RAFAEL MORA MANZ 4 2o 2.
14	02	9300215784	SOMOZA GOMEZ RICARDO	EMB. SALARIO-PENSION	140235105001844696	CL GRUPO 25 VIVIENDAS 15
14	02	0400209847	SUAREZ ABELLAN GREGORIO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007148904	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 5 37
14	02	0400209847	SUAREZ ABELLAN GREGORIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000551566	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 5 37
14	02	0400209847	SUAREZ ABELLAN GREGORIO	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001492668	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 5 37
14	02	0500025473	SUSIN GARCIA JOSE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001408095	CL PERIODISTA J.LLUI DE CORDOBA 12 1 9
14	02	0400123759	TEJERA GOMEZ FRANCISCO JAVIE	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006195068	CL ARABISTA M. OCAÑA JIMENEZ 5
14	02	0500057708	TERHZAZI — LAILA	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002034151	CL FELIPE II 11
14	02	0500057708	TERHZAZI — LAILA	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001777709	CL FELIPE II 11
14	02	0500053260	TIENDAS HERA S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002031222	CL JESUS DE GRIMAREST 1 8
14	02	0500053260	TIENDAS HERA S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001623721	CL JESUS DE GRIMAREST 1 8
14	02	0400153263	TORO ROSALES TOMASA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001489941	CL ECOFLANT 23
14	02	0400153263	TORO ROSALES TOMASA	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001490042	CL ECOFLANT 23
14	02	0400140129	TORRE HERZOG MIGUEL ANGEL	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140232905001830653	CL MANUEL GUERRERO 48
14	02	0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304005870322	CL FELIPE II 7
14	02	0400120931	TORRES COBOS MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006296516	CL FELIPE II 7
14	02	0100089019	TORRES FERNANDEZ JUAN MANUEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231304006008647	CL SON PENTINAT 4
14	01	9100042762	TORRICO ROSA JOSE	EMB. SALARIO-PENSION	140235105000874700	CL GRA. LAZARO CARDENAS 6 2 B 11
14	02	0500030729	TRANSPORTES ESPIGO, S.L.	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205001411533	CT PALMA DEL RIO, URB.GORGOJA-JAZMIN 41

14	02	0400197319	URBANO AGUILERA FRANCISCO JAVIE	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204006438174	CL ANDRES DE SANTA CRUZ, MANZ. 7 1 4 1 1
14	02	0500056694	URBANO CAPARROS MARTIN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001776695	CL LIBERT. ANDRES DE SANTA CRUZ 3 2 2
14	02	0400187215	URBANO ORTIZ MIGUEL ANGEL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001345047	CL GONZALO MARTIN 24
14	02	0500068216	URITRANS ANDALUCIA, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001933818	PG CALONGE, C/B, PARCELA23, NAVE 0
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305000332813	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001702331	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001759218	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001759319	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	LEV.EMB. CUENTA BANC	140231505001759420	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001494587	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400228641	VARO BAENA CRISTOBAL	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001280480	CL DINAMARCA 2 1 4
14	02	0400189532	VEREDAS LOPEZ RAMON	REQUERIMIENTO BIENES		ALGECIRAS 33 1 D
14	02	0400231974	VICO CANO OSCAR	REQUERIMIENTO BIENES	140221804007184266	CL LIBERTADOR CARRERAS O'HIGGINS 2 3 1
14	02	0400231974	VICO CANO OSCAR	REQ. PREVIO EMBARGO	140221204007745149	CL LIBERTADOR CARRERAS O'HIGGINS 2 3 1
14	02	0400163064	VIRTUAL GAME C.B.	REQUERIMIENTO BIENES		LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA 1
14	02	0190015291	YEPEZ ARIAS ROSARIO	REQUERIMIENTO BIENES		MONTIEL 15
14	02	0500048917	ZAFRA MUNOZ ALFONSO	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001442956	AV CORDOBA 136
14	02	0500048917	ZAFRA MUNOZ ALFONSO	REQ. PREVIO EMBARGO	140221205002028289	AV CORDOBA 136
14	02	0500071448	ZAMORANO MORALES MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO BIENES	140221805001978981	CL LIB JUAN R. MORA 11 L
14	02	0100056380	ZAMORANO REDONDO ARACELI	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001478423	CL RAFAEL ALBERTI 19
14	02	0400105874	ZAPATA LAGOS DANIEL ELIAS	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001487820	CL AMBROSIO DE MORALES 17 2o 1
14	02	0300205675	ZEBIDA SABAH RASED	EMB. CUENTA BANCARIA	140231305001341411	PZ AGRUPACION DE LAS COFRADIAS 15

Córdoba, 4 de mayo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
Núm. 4.109

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2005, por la que se modifica la fecha de efecto del alta a 24 de mayo de 2001 de la trabajadora doña María Aurora Ramada Carmona con NAF 14/774790489 en la empresa Sergesa, S.A. de Gestión y Servicios con código de cuenta de cotización 14/105074639.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/os interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la empresa Sergesa, S.A. de Gestión y Servicios con c.c.c. 14/105074639 presenta el alta de fecha 18 de abril de 2001 de la trabajadora doña M.^a Aurora Ramada Carmona con fecha 11 de marzo de 2002.

Que la Tesorería General de la Seguridad Social tiene conocimiento con fecha 24 de mayo de 2001 del primer movimiento del alta de la citada trabajadora (envío por Sistema Red de cotización).

Fundamentos de Derecho

Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresa, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Artículos 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Modificar la fecha de efecto del alta a 24 de mayo de 2001 a la trabajadora doña M.^a Aurora Ramada Carmona con NAF 14/77479048 en la empresa Sergesa, S.A. de Gestión y Servicios con código de cuenta de cotización 14105074639.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
Núm. 4.110

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de fecha 8 de marzo de 2005, por la que se deniega la solicitud de anulación del alta de fecha 8 de marzo de 2005, de la trabajadora doña Sandra Cepas Notario con NAF 14/1026654535 en la empresa C.B. La Fuente del Madroñal con código de cuenta de cotización 14/107466596.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/os interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que la empresa presenta modelo TA-2 de alta de fecha 16 de julio de 2004 y la baja de fecha 29 de julio de 2004 de la trabajadora Sandra Cepas Notario con NAF 14/1026654535.

Que de la documentación aportada por la empresa no queda acreditado que la trabajadora no prestara servicios en la fecha indicada (16 de julio de 2004).

Fundamentos de Derecho

Artículo 6.º del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo de 2005).

Artículo 42 del Real Decreto 84/1996, por el que se aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresa, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/2/1996).

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Denegar la solicitud de anulación de alta de fecha 16 de julio de 2004, de la trabajadora Sandra Cepas Notario con NAF 14/

1026654535 en la empresa C.B. La Fuente del Madroñal con código de cuenta de cotización 14/107466596.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
Núm. 4.111

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2005, por la que se tramita de oficio el alta con fecha real 1 de julio de 2002 y de efectos 1 de junio de 2004 y la baja con fecha real 31 de octubre de 2002 y fecha de efectos 1 de junio de 2004, de la trabajadora María Rosario Díaz Sánchez con NAF 14/68901319 en la empresa Ángel María Larrea Fernández con c.c.c 14/107379906.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/os interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 1 de junio de 2004 se comprueba que la trabajadora María Rosario Díaz Sánchez con número de afiliación 14/68901319 se encontraba en situación de alta en la empresa Ángel M.^a Larrea Fernández con código de cotización 14/107379906 con fecha real de alta 1 de julio de 2002 y causó baja con fecha real 31 de octubre de 2002.

Que la empresa no presentó el alta ni la baja de dicha trabajadora.

Fundamentos de Derecho

Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Artículo 35 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), que aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresa, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. de 27/02/1996).

Artículos 59 y 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. 27/2) arriba citado.

Artículo 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (B.O.E. del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Tramitar de Oficio el alta con fecha real 1 de julio de 2002 y de efectos 1 de junio de 2004 y la baja con fecha real 31 de octubre de 2002 y fecha de efectos 1 de junio de 2004, de la trabajadora M.^a Rosario Díaz Sánchez con NAF 14/68901319 en la empresa Ángel M.^a Larrea Fernández con c.c.c 14/107379906.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 5
CÓRDOBA
Núm. 4.112

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fecha que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al/os interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

Fundamentos de Derecho

Decreto 2.123/1971, de 23 de abril de 1971 (B.O.E. de 21 de septiembre de 1971), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General de Inscripción de Empresa, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27 de febrero).

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fecha que igualmente se detallan.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

A N E X O

NOMBRE	APELLIDOS	Nº AFILIACION	FECHA DE BAJA
WOJCIECH	NIEMCZYN	141040243124	31/01/04
DANIEL ADAM	WOSZCZYK	141040242922	31/01/04
RAFAELA	QUESADA DUQUE	140072045129	30/04/03
FEDERICO	PLANTON REYES	140062436873	31/01/04
JONATHAN	VALVERDE ALCALDE	081124820857	31/01/04
LEONCIO	CASTILLO MUÑOZ	181037200286	26/10/04
JUAN JOSE	GARCIA GIZBERT	141040211293	16/11/04
JUAN	CABRERA FLORES	500070624202	31/01/04
JOSE	CORTES AMAYA	211023171513	29/02/04
BELEN	CABRERA RUIZ	141029564535	30/04/03
FRANCISCO	REQUENA RODRIGUEZ	140064495903	30/04/03
ASCENSION	RUIZ URBANO	141002561553	30/04/03
MARIA NIEVES	ESTEPA ALVAREZ	141024067059	30/04/03

RAFAEL	AUSTRIA JACINTO	070088083507	31/01/04
MANUEL	BEJARANO CALERO	140045801003	30/04/03
FELISA	POZO MEDINA	140076073255	30/04/03
MARIAM	CHITU	401004533958	29/04/04
JOSEFA	PLANTON MOLINA	140076168740	31/03/04
VALENTIN	SIMION	141040377611	30/04/04
ALEXANDRU	COSTACHE	091009659613	29/02/04
GHEORGHE	BURLACU	401004500414	30/04/04
ION	TOADER	141040344871	31/01/04
JUAN MANUEL	GIL MARTIN	141003354024	31/03/04
DOLORES	LENDINEZ GUTIERREZ	140070294681	30/04/03
ANTONIO	TORRES MENDEZ	140059082895	02/09/03
DIEGO	HEREDIA SANCHEZ	140068288906	16/03/04
ALFONSO	MORENO GUTIERREZ	14102256795	31/01/04
OVIDIU MIRCEA	TOMA	141040181587	28/02/04
ZAMFIR	BASU	141040181385	30/01/04
MARIAN	TUGUI	141040181284	28/02/04
ILIE	POP	141040179068	29/02/04
STELICA	STOIAN	141040178658	28/02/04
DAN NUTU	TRIF	061031098686	28/02/04
ANGELA	LOZANO PEREZ	141030554440	30/04/03
CONRADA	ENCINAS MORENO	140049875878	30/04/03

Córdoba, 18 de abril de 2005.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
ARANDA DE DUERO (Burgos)
 Núm. 4.139

El Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social Número 3 de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Que habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de la interesada; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resolución de baja en el Régimen Especial Agrario del trabajador que a continuación se indica:

N.º Afiliación: 09 0035720556.
 Apellidos/nombre: Isabel Sanz Hernando.
 Fecha efecto baja: 13 de octubre de 2004.
 Domicilio: Av. Carlos III, 20 7.º 2.
 Población: Córdoba.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Aranda de Duero, 23 de diciembre de 2004.— El Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, José Luis de la Cruz Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
ARANDA DE DUERO (Burgos)
 Núm. 4.140

El Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas de la Administración de la Seguridad Social Número 3 de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Que habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de la interesada; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resolución de alta en el Régimen Especial Agrario del trabajador que a continuación se indica:

N.º Afiliación: 09 0035720556.
 Apellidos/nombre: Isabel Sanz Hernando.
 Fecha efecto baja: 13 de octubre de 2004.
 Domicilio: Av. Carlos III, 20 7.º 2.
 Población: Córdoba.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Aranda de Duero, 23 de diciembre de 2004.— El Jefe de Área de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas, José Luis de la Cruz Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
 Núm. 4.108

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Proven Mobil, S.L." (expediente F. Medidas 36/10813), resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente laboral sufrido por el trabajador don José L. Hidalgo Luque, en 27 de mayo de 2004, cuando prestaba servicios para la empresa, del siguiente literal:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "Proven Mobil, S.L." en el accidente laboral sufrido por el trabajador don José L. Hidalgo Luque, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio), y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1.º— Con fecha 9 de septiembre de 2004, tuvo entrada en esta Dirección Provincial, escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don José L. Hidalgo Luque, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/105100002 sufrió un accidente de trabajo en fecha 27 de mayo de 2004, a consecuencia del cual sufrió lesiones en primer dedo de la mano derecha calificadas clínicamente como leves, cuando prestaba servicios en la empresa 14/105100002 "Proven Mobil, S.L.", que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 061 FREMAP.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El centro de trabajo es una nave industrial dedicada a la actividad de carpintería de madera. La nave está dividida en varias zonas, carpintería, montaje y acabado. El accidente ocurrió en una máquina tupí, la cual carecía de un protector fijo en la zona de corte. Había un protector manual de madera que la utilizaban los trabajadores en el desarrollo de las operaciones. El trabajador está cortando un listón de madera cuando la fresa le alcanzó el dedo primero de la mano derecha, ocasionándole las lesiones descritas.

La causa se encuentra en el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos en materia de diseño, elección, instalación, utilización y mantenimiento de la maquinaria; así como la falta de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores sobre los riesgos en sus puestos de trabajo.

2.º— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: I. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 30%, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículos 4.2.d) y 19.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado RDL 1/1995 de 24 de marzo (B.O.E. del 29) y artículos 14 y 15 de la citada Ley de Prevención de Riesgos

Laborales, en relación con el artículo 3 y anexo I, apartado 1, punto 8 y anexo II apartado 1, punto 3 del Real Decreto 1.215/1997, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE del 7 de agosto). La disposición últimamente citada tiene carácter de norma de prevención a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 de la citada Ley 31/1995.

De la iniciación del expediente se dió traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; el trabajador presenta alegaciones indicando su disconformidad con el acta de infracción por la que se indica que sufrió lesiones leves, ya que la misma a la vista de las lesiones se debe considerar grave, estando conforme con la propuesta de recargo; la empresa no presenta alegaciones.

Con fecha 3 de febrero de 2005, se da traslado a las partes del Dictamen Propuesta elaborado por el EVI, para que formularan alegaciones que estimaran convenientes. El trabajador no presenta alegaciones y la empresa es devuelta la carta por el Servicio de Corres como desaparecida.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.— De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que la máquina sobre la que ejecutaba su cometido el trabajador carecía de protector fijo de la zona de corte, además de que el trabajador no había recibido formación en materia de prevención de riesgos laborales, careciendo además la empresa en la fecha del accidente del Servicio de Prevención reglamentario, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.— En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

1.º— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don José Luis Hidalgo Luque, en fecha 7 de mayo de 2004.

2.— Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "Proven Mobel, S.L." que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas y a cuyo fin recibirá la oportuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.º— Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa, constituyendo a tal fin el capital coste necesario respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.141

Resolución de anulación de inscripción de Convenio Colectivo

Primero.- Con fecha 22 de enero de 2004, se presenta en el Registro General de esta Delegación Provincial, el texto del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa "Asistencia Los Ángeles, S.L." y sus trabajadores, con vigencia para los años 2004, 2005 y 2006, con el ruego de que se procediese a su registro, depósito y publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Dicho Convenio Colectivo fue inscrito con fecha 9 de febrero de 2004, en el folio número 90, asiento número 2 del Libro VIII del Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, al considerar que se trataba de un Convenio Colectivo de ámbito provincial.

No obstante, con posterioridad se constata, que el Convenio Colectivo es de aplicación a los distintos centros de trabajo que la empresa tiene en distintas provincias andaluzas, por lo que, al afectar a trabajadores de centros de trabajo situados en varias provincias andaluzas, y exceder su ámbito de aplicación de la provincia de Córdoba, fue remitido a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser de su competencia proceder a su registro, depósito y publicación.

Tercero.- Posteriormente, dicho Convenio Colectivo una vez registrado con carácter interprovincial se ha publicado en el BOJA número 61 de fecha 30 de marzo de 2005.

Cuarto.- A la vista de lo expuesto, se ha procedido a anular la inscripción de dicho Convenio Colectivo en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial de Córdoba, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de abril de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
Núm. 4.142
Convenio Colectivo número 1.334
Código de Convenio 14-0049-5

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 1 de marzo de 2005, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, una vez reconocido el IPC a 31 de diciembre de 2004, publicado por el INE, se procede a revisar y aprobar con carácter definitivo todos los conceptos económicos del año 2004 y a aprobar, para el año 2005 un incremento del 3% de todas las condiciones económicas, además de aprobarse el Cuadro-Calendarario Laboral que deberá aplicarse durante el año 2005, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 22 de abril de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO
DE CÓRDOBA**

ASISTEN

En representación empresarial:

D. Manuel Montero Jiménez

D. José Espino Ruiz

En representación sindical:

FECOMA CC.OO.

D. Andrés Pozuelo Moya

D^a Rocío Moslero Mellado

MCA U.G.T.

D. Jaime E. Sarmiento Díaz

D. José A. Arenas Molina

En Córdoba y en la sede social de la patronal del sector, se reúnen las personas relacionadas arriba y en la representación que se indica, siendo las 17'30 horas del día 1 de marzo de 2005, comienza la reunión nombrando Presidente y Secretario para esta sesión a D. Manuel Montero Jiménez y a D^a Rocío Moslero Mellado, respectivamente

La reunión tiene por objeto: 1º.- Dar cumplimiento a lo acordado en Madrid por la Comisión Paritaria del Convenio General del sector de fecha 28/01/05, así como a lo establecido en la disposición transitoria del convenio colectivo provincial vigente, referente a la revisión salarial del 2004 y la subida para el 2005.

2º.- Elaboración del cuadro calendario laboral del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del convenio provincial vigente.

ACUERDOS

1º.- Una vez constatados los datos de I.P.C. correspondiente al 2004 (3'2%), proceder a revisar los salarios y conceptos económicos del 2004 con el 1'2% por desviación sobre el I.P.C. previsto (2%), elaborando las tablas correspondientes.

2º.- Elaborar las tablas salariales para el 2005 aplicando la subida prevista (2'85%) sobre las tablas y demás conceptos referidos en el punto primero.

3º.- Aprobar el cuadro calendario laboral para 2005 con la distribución de las 1744 horas anuales acordadas en el convenio vigente.

4º.- Actualizar o adecuar los artículos del convenio afectados y establecer como fecha de pago de los atrasos, los 30 días naturales siguientes a su publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5º.- Una vez constatados todos los datos y hechos los cálculos oportunos, proceder a firmar el presente acta de acuerdos y delegar en D^a Rocío Moslero Mellado para que realice los trámites necesarios para su registro y publicación.

Sin más temas que tratar termina la reunión siendo las 19'00 horas del día arriba indicado.

TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2.005 DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA

NIVELES Y CATEGORIAS	Salario base (euros día natural)	Plus convenio (euros día trabajado)	Desgaste ropa (euros mes)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 130%
				semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VII.-CAPATAZ	31,44	10,83	13,97	944,38	5,22	944,38	5,13	1.267,98	3,47	9,22	21,18
VIII.-OFICIAL 1ª	30,27	10,83	13,97	908,83	5,02	908,83	4,94	1.232,76	3,38	8,92	20,51
IX.-OFICIAL 2ª	29,30	10,83	13,97	879,32	4,86	879,32	4,78	1.203,96	3,30	8,68	19,95
X.-ESPECIALISTA	28,49	10,83	13,97	854,90	4,72	854,90	4,65	1.179,59	3,23	8,51	19,53
XI.-PEON ESPECIALISTA	27,93	10,83	13,97	838,28	4,63	838,28	4,56	1.163,00	3,19	8,34	19,20
XII.-PEON ORDINARIO	27,57	10,83	13,97	827,43	4,57	827,43	4,50	1.152,16	3,16	8,25	19,01
XIII.-PINCHE 17-18	22,61	10,83	13,97	678,53	3,75	678,53	3,69	1.003,21	2,75	7,07	16,25
XIV.-PINCHE 16-17	19,70	10,83	13,97	590,54	3,26	590,54	3,21	915,50	2,51	6,35	14,61
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL											
II.-PERS. TEC. SUPERIOR	1.368,28	10,83	13,97	1.368,28	7,56	1.368,28	7,44	1.692,96	4,64	12,51	28,77
III.-T. TITUL. MEDIO											
JEFE ADMTVO. 1ª	1.173,85	10,83	13,97	1.173,85	6,49	1.173,85	6,38	1.498,55	4,11	10,95	25,20
IV.-ENCARGADO GRAL.	1.127,18	10,83	13,97	1.127,18	6,23	1.127,18	6,13	1.451,88	3,98	10,58	24,34
V.-JEFE ADMTVO. 2ª	1.076,92	10,83	13,97	1.076,92	5,95	1.076,92	5,85	1.401,62	3,84	10,18	23,41
VI.-ENCARGADO OBRA											
OF. ADMTVO. 1ª	1.011,61	10,83	13,97	1.011,61	5,59	1.011,61	5,50	1.336,31	3,66	9,66	22,20
VII.-DELINEANTE	944,38	10,83	13,97	944,38	5,22	944,38	5,13	1.268,64	3,48	9,11	20,97
VIII.-OF. ADMTVO. 2ª	908,83	10,83	13,97	908,83	5,02	908,83	4,94	1.233,53	3,38	8,85	20,32
IX.-AUX. ADMTVO.	879,15	10,83	13,97	879,15	4,86	879,15	4,78	1.203,85	3,30	8,61	19,79

DIETA COMPLETA	28,03
MEDIA DIETA	10,57
PLUS DISTANCIA	0,22
AYUDA SOCIAL	69,55

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2.004 DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA
REVISADAS CON EL 1,2% DE I.P.C. Y BASE DE CÁLCULO PARA LAS TABLAS DEL 2.005**

NIVELES Y CATEGORIAS	Salario base (euros día natural)	Plus convenio (euros día trabajado)	Desgaste ropa (euros mes)	Paga Junio		Paga Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 130%
				semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VII.-CAPATAZ	30,57	10,53	13,58	918,21	5,07	918,21	4,99	1.232,84	3,38	8,96	20,59
VIII.-OFICIAL 1ª	29,43	10,53	13,58	883,65	4,88	883,65	4,80	1.198,60	3,28	8,67	19,94
IX.-OFICIAL 2ª	28,49	10,53	13,58	854,95	4,72	854,95	4,65	1.170,60	3,21	8,44	19,40
X.-ESPECIALISTA	27,70	10,53	13,58	831,21	4,59	831,21	4,52	1.146,90	3,14	8,27	18,99
XI.-PEON ESPECIALISTA	27,16	10,53	13,58	815,05	4,50	815,05	4,43	1.130,77	3,09	8,11	18,67
XII.-PEON ORDINARIO	26,81	10,53	13,58	804,50	4,44	804,50	4,37	1.120,23	3,07	8,02	18,48
XIII.-PINCHE 17-18	21,98	10,53	13,58	659,73	3,64	659,73	3,59	975,41	2,67	6,87	15,80
XIV.-PINCHE 16-17	19,15	10,53	13,58	574,18	3,17	574,18	3,12	890,13	2,44	6,17	14,21
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL											
II.-PERS. TEC. SUPERIOR	1.330,36	10,53	13,58	1.330,36	7,35	1.330,36	7,23	1.646,05	4,51	12,16	27,97
III.-T. TITUL. MEDIO JEFE ADMTVO. 1ª	1.141,32	10,53	13,58	1.141,32	6,31	1.141,32	6,20	1.457,02	3,99	10,65	24,50
IV.-ENCARGADO GRAL.	1.095,95	10,53	13,58	1.095,95	6,05	1.095,95	5,96	1.411,65	3,87	10,29	23,67
V.-JEFE ADMTVO. 2ª	1.047,08	10,53	13,58	1.047,08	5,78	1.047,08	5,69	1.362,78	3,73	9,90	22,76
VI.-ENCARGADO OBRA OF. ADMTVO. 1ª	983,58	10,53	13,58	983,58	5,43	983,58	5,34	1.299,28	3,56	9,39	21,58
VII.-DELINEANTE	918,21	10,53	13,58	918,21	5,07	918,21	4,99	1.233,49	3,38	8,86	20,39
VIII.-OF. ADMTVO. 2ª	883,65	10,53	13,58	883,65	4,88	883,65	4,80	1.199,35	3,29	8,60	19,76
IX.-AUX. ADMTVO.	854,79	10,53	13,58	854,79	4,72	854,79	4,65	1.170,49	3,21	8,37	19,24

DIETA COMPLETA	27,25
MEDIA DIETA	10,28
PLUS DISTANCIA	0,21
AYUDA SOCIAL	67,62

CALENDARIO LABORAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA CÓRDOBA Y PROVINCIA 2005

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	SF	D	8	8	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
FEBRERO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	-	-	-
MARZO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	V	V	S	D	8	8	8	8
ABRIL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	-
MAYO	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	NL	NL	S	D	8	8	
JUNIO	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	-	
JULIO	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	
AGOSTO	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
SEPTIEMBRE	8	8	S	D	8	8	8	FL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	-	
OCTUBRE	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	NL
NOVIEMBRE	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	-
DECIEMBRE	8	8	S	D	8	F	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	V	V	F	8	8	8	V	

S= SABADO
D= DOMINGO
F= FIESTA
SF= SABADO FESTIVO
FL= FIESTA LOCAL
NL= NO LABORABLE
V= VACACIONES

Nota: El día 25 y 27 de mayo corresponde a la Feria de Córdoba capital. Los días 8 de septiembre y 24 de octubre corresponde a Fiestas Locales de Córdoba. Estos 4 días hay que sustituirlos en cada localidad por su Feria y Fiestas Locales respectivas. El resto del Calendario es el mismo para toda la provincia y de obligado cumplimiento. Artículo 16 del Convenio Colectivo Provincial.

ADECUACIÓN DEL ARTICULADO (AÑO 2005)

Artículo 16.- JORNADA: En la semana oficial de feria de cada localidad la jornada semanal será de 24 horas, distribuidas según cuadro calendario anexo, y en aquellas localidades donde en la semana de feria exista una fiesta local, esta semana será de 16 horas efectivas de trabajo.

Desde el día 13 de junio al 19 de agosto, ambos inclusive, la jornada será continuada teniendo en cuenta su comienzo a las 7

horas y una duración máxima de 7 horas diarias, sin perjuicio de que las empresas y los representantes legales de los trabajadores puedan pactar otro régimen distinto.

Artículo 39.- AYUDA SOCIAL: Se establece, en concepto de ayuda social, la cantidad de 69'55 euros mensuales, para aquellos trabajadores que tengan algún familiar, esposa o hijos incapacitados o impedidos.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 4.143
Convenio Colectivo número 1.382
Código de Convenio 14-0231-5

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Clínicas Privadas de Córdoba, el pasado día 6 de abril de 2005, con vigencia desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el día 31 de diciembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO
 PROVINCIAL DE CLÍNICAS PRIVADAS DE CORDOBA
 ASISTENTES:**

POR ASEMPUR:

D. Antonio Toledano Tejero.
 D. Julián Garrido Jiménez.
 D. Pedro J. Alarcón Martínez.
 D. Manuel Valencia Díaz.
 D. Rafael Agüera Buendía.
 D. Ginés Delgado Cerrillo.
 D. Antonio Jiménez Ballesteros.
 D. Antonio Arroyo Díaz.

POR CCOO:

D. Guillermo León Murillo.
 D. José Manuel Poyato Poyato.

POR UGT:

D^a. Dolores Hidalgo Gutiérrez.
 D. Juan Muñoz Gavilán.

En Córdoba, siendo las doce horas del día seis de Abril de dos mil cinco, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Clínicas Privadas de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), llegando a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio Colectivo del sector para los años 2.005, 2.006 y 2007, el cual se adjunta a este acta como anexo.

SEGUNDO: Remitir la presente acta y sus anexos, así como la documentación que proceda a la Autoridad laboral, a los efectos legales pertinentes y solicitar de la misma realice los trámites oportunos para la publicación del convenio que se acompaña, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Facultar a D. Juan Luis Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado

POR ASEMPUR. Hay varias firmas.

POR CCOO. Hay varias firmas.

POR UGT. Hay varias firmas.

**CONVENIO COLECTIVO DE CLÍNICAS PRIVADAS
 DE CÓRDOBA
 CAPÍTULO I**

Ámbitos, Vigencia, y Normas Generales.

Artículo 1.º Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todas las empresas dedicadas a la actividad de hospitalización, asistencia, consulta, consultas particulares, sanitarios, clínicas privadas, tanto de medicina general, como de cualquier otra especialidad, clínicas dentales; laboratorios de análisis clínicos, establecimientos de apoyo diagnóstico y establecimientos de rehabilitación.

Artículo 2.º Ámbito territorial.

El presente convenio será de aplicación en la provincia de Córdoba .

Artículo 3.º Ámbito personal.

Queda comprendido, en el ámbito del Convenio, el personal que presta sus servicios en los centros o las empresas afectadas por el mismo. Queda expresamente excluido el personal que preste sus servicios en centros o empresas cuya titularidad y gestión corresponda a la Administración Pública.

Artículo 4.º Vigencia y duración.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación el primer día del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y finalizará la vigencia del mismo el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones que se establecen en el presente convenio se consideran mínimas, y en consecuencia aquella empresa o entidad que tenga concedidos a su personal, por pacto o costumbre, alguna situación más beneficiosa que la que se consigne en este convenio, contemplada en cómputo anual tendrá la obligación de respetarla a través de un complemento "ad personam"; no siendo el mismo compensable, absorbible ni revalorizable.

Artículo 6.º Denuncia y prórroga.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de 30 días antes del vencimiento del mismo.

Denunciado el convenio, en tanto no se llega a un acuerdo sobre el nuevo se entenderá que continuarán en vigor sus cláusulas normativas, hasta tanto no se llegue a un acuerdo expreso.

El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales de no mediar denuncia expresa por algunas de las partes firmantes con una antelación mínima de 30 días antes del vencimiento del mismo.

Artículo 7.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

En el caso de que por la jurisdicción Laboral, a instancia de la Autoridad Laboral o cualquiera de los afectados, se procediera a la anulación de algunos de los pactos del presente convenio colectivo, quedará sin efectos la totalidad, debiendo las partes afectadas constituir una nueva mesa negociadora en el plazo de dos meses a partir de la firmeza de la sentencia, al objeto de proceder a la renegociación de su contenido.

Artículo 8.º Comisión Negociadora.

La Comisión negociadora quedará constituida en el plazo máximo de un mes, a partir de la denuncia del convenio, con igual representatividad numérica entre ambas partes, actuando de Presidente/a y Secretario/a de dicha mesa negociadora las personas que los miembros de la mesa, por mayoría de cada una de las representaciones acuerden.

Artículo 9.º Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Ambas partes convienen someter a la Comisión Paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la Autoridad o Jurisdicción Laboral competente, que deberán resolver en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la situación.

Dicha comisión estará integrada por ocho miembros, cuatro por la representación empresarial, designados por ASEMPUR y otros cuatro de la representación social, dos designados por UGT y dos designados por CCOO.

La Comisión Paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las representaciones, con indicación del tema o temas a tratar, dándose publicidad de lo acordado en todas las empresas.

Para poder adoptar acuerdos deberán asistir a la reunión de la Comisión al menos la mitad de sus componentes por cada una de las dos partes representadas.

Artículo 10º. Solución extrajudicial de conflictos laborales.

Las partes firmantes del convenio colectivo acuerdan adherirse al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) para la resolución de conflictos laborales, que afecten a los trabajadores y empresas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo.

Artículo 11º. Organización del trabajo.

La Organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa, con sujeción a este Convenio Colectivo y a la Legislación vigente que éstas asignan a la representación unitaria o sindical del personal.

La representación del personal tendrá, en todo caso, en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, las funciones que le asignan el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente.

CAPÍTULO III

Clasificación Profesional, empleo y formación.

Artículo 12º. Clasificación profesional.

Se establecen los siguientes grupos profesionales, según el nivel de titulación, conocimiento o experiencia exigidas para su ingreso.

Grupo A: Director Médico, Director Administrativo, Subdirector Médico y Administrativo, Médico Jefe de Servicio, Departamento o Sección, Médico, Farmacéutico, Odontólogo, Asesor Jurídico y demás titulados Superiores.

Grupo B: Supervisor de Enfermería, ATS, Matrona, Fisioterapeuta, Terapeuta, Maestro de Logofonía, Titulado Mercantil, Graduado Social y demás titulados medios.

Grupo C: Técnicos especialistas (TER, TEL, TAP, etc), Monitores de Logofonía, Oficial Administrativo, Jefe de Cocina, Jefe de Almacén, Jefe Calefactor y demás personal técnico y mandos intermedios.

Grupo D: Auxiliar Administrativo, Cuidadores, Puericultora, Auxiliar de Enfermería, Cocinero, recepcionista - telefonista y demás personal auxiliar.

Grupo E: Celador, Portero, Ordenanza, Vigilante, Pinche y demás personal subalterno y no cualificado.

Artículo 13º. Funciones del personal.

Las categorías profesionales desarrollarán las funciones específicas que corresponden de acuerdo con el puesto de trabajo asignado, y en función de la titulación que ostenten cada uno.

Artículo 14º. Empleo estable y modalidades de contratación.

Las partes firmantes del presente Convenio procurarán, en la medida de sus posibilidades, conseguir los mayores niveles de contratación indefinida, intentando reducir el porcentaje de contratación temporal existente en el sector y en el ámbito de aplicación de este Convenio.

En tal sentido, en las empresas que tengan más de 4 trabajadores, al menos el 35% deberá ostentar la condición de fijo o plantilla para el año 2005; del 40% para el año 2006 y del 45% para el año 2007. Estos porcentajes de trabajadores fijos o de plantilla no se aplicarán en aquellas empresas de nueva creación durante los tres primeros años de su funcionamiento.

El sector se dotará de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a las empresas como al personal, que contribuya a la competitividad de las empresas, a la mejora del empleo y a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, y con el fin de conseguir que la atención a los usuarios sea de la máxima calidad y lo más cualificada posible; para ello se determinan los siguientes criterios sobre modalidades de contratación.

· Contrato indefinido. Es el que se concierta sin establecer límites de tiempo en la prestación de servicios.

· Contratos eventuales, que se concierten para atender las circunstancias del mercado: acumulación de tareas, excesos de pedidos, de acuerdo con la legislación vigente. Podrán tener una duración máxima de doce meses, dentro de un período de diecio-

cho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

· Contratos en prácticas. No serán inferiores a seis meses, prorrogables en períodos de seis meses hasta el máximo del límite legal. La retribución será durante el primer año de vigencia del 70% y a partir de ese momento del 80%.

· Contratos para la formación. En cuanto a esta materia se considera de aplicación la legislación vigente.

· Contrato de obra o servicio determinado. Las contrataciones celebradas al amparo de este contrato deben suponer un servicio concreto y determinado que abarque el objeto y la causa de la relación laboral, es decir, servicios específicos y que fácilmente se pueda concretar en el tiempo o en el espacio, cuya ejecución agote tanto la prestación, como la obra o servicio de que se trate.

Periodo de prueba:

El periodo de prueba será de seis meses para los técnicos titulados y de dos meses para los demás trabajadores.

Artículo 15º. Jubilación a los 64 años.

Como medida de fomento de empleo, se conviene que el personal con 64 años de edad que deseen acogerse a la jubilación anticipada con el 100 por 100 de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo, estando en este caso la empresa obligada a sustituirlo en la forma y condiciones que vienen reguladas por el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, en sus artículos 1.º y 2.º, y demás normativa vigente.

Artículo 16º. Jubilación parcial.

El personal podrá acogerse a la jubilación parcial después de cumplir de los 60 años, hasta el cumplimiento de los 65 años, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 17º. Formación profesional. Principios generales.

De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia empresa u otros organismos.

Artículo 18º. Objetivos de la formación.

La Formación profesional en la empresa se orientará hacia los siguientes objetivos:

- a) Adaptación del titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- b) Actualización y puesta al día de los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo.
- c) Especialización, en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- d) Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales.
- e) Reconversión profesional.
- f) Conocimientos de idiomas nacionales y extranjeros.
- g) Ampliación de los conocimientos de los trabajadores y las trabajadoras que les permitan prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.

Artículo 19º. Desarrollo de la formación.

1. La formación del personal se efectuará a través de la propia empresa o mediante concierto con centros, organismos o asociaciones reconocidas para impartir formación de calidad.

2. La formación se impartirá, según los casos, dentro o fuera de la jornada laboral. La asistencia del personal será obligatoria cuando se imparta en horas de trabajo.

3. El personal de la empresa, y especialmente el que desempeñe puestos de trabajo de mando orgánico, está obligado a prestar su apoyo pleno al plan de formación, cuando le sea requerido, en actividades del mismo y en el área de su competencia.

4. Cualquier trabajador o trabajadora de la empresa podrá presentar a la representación del personal o directamente a la dirección, sugerencias relativas a mejorar aspectos y actividades concretas del plan de formación.

Artículo 20º. Financiación de la Formación

La formación será financiada a través la fundación tripartita para la formación y el empleo, a través de las acciones de formación continua en las empresas y de los contratos programas para la formación de trabajadores.

En la confección del plan de formación profesional, las empresas utilizarán óptimamente los recursos presupuestados y de toda índole que tenga asignados.

CAPÍTULO IV

Jornada, Vacaciones y Licencias.

Artículo 21°. Jornada de trabajo.

Se establece una jornada de 1.800 horas de trabajo efectivo en cómputo anual. Los trabajadores encuadrados en el Grupo A, podrán realizar en concepto de atención continuada, 26 horas de trabajo efectivo anual, sobre el total de la jornada anual; siendo el coste de estas horas, el mismo que el de una hora normal de trabajo.

Se entenderá como Tiempo de trabajo efectivo aquel en el que el trabajador se encuentre a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de su puesto de trabajo.

Se considerará Tiempo de presencia localizada aquél tiempo que el trabajador se encuentre a disposición del empresario, sin prestar trabajo efectivo, por razones de expectativas, servicios de guardia u otras similares. Podrá realizarse hasta un máximo de 100 horas de presencia localizada.

Las horas de presencia localizadas serán compensadas al trabajador por la cantidad que se acuerda en el presente convenio, que se fija en la cantidad de 4,5 euros/ hora de presencia localizada. El tiempo en el que se preste un servicio médico en los supuestos de presencia localizada se considerará como tiempo de trabajo efectivo computando como tal para el cálculo de la jornada anual.

Anualmente, y en el primer mes de cada año, se elaborará por la empresa, previa consulta con los representantes de los trabajadores (si no existen estos últimos, la consulta se realizará directamente con el personal), un calendario en el que se establezcan los turnos y horarios, entregando una copia, con una semana de antelación, a los representantes del personal, en su caso, para su exposición en el tablón de anuncios.

Se establece en caso de jornada continuada el derecho a un período de descanso de 15 minutos, denominado «de bocadillo», que se considerará como jornada efectiva de trabajo.

Artículo 22°. Vacaciones.

El período de vacaciones anuales será retribuido; la duración será de 30 días naturales. En aquellos casos que no se haya completado el año de trabajo efectivo, tendrán derecho a la parte proporcional.

El periodo vacacional se distribuirá por acuerdo entre empresa y trabajadores. En ningún caso las vacaciones se podrán dividir en más de dos periodos.

Artículo 23°. Licencias.

El personal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 15 días naturales en caso de matrimonio o convivencia de hecho debidamente registrada en el registro correspondiente.
- 2 días naturales en los casos de nacimiento o adopción de hijo/a o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.
- 1 día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- Por el tiempo necesario para realizar funciones sindicales o de representación del personal.
- Por el tiempo indispensable para la realización de los exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, al igual que el permiso correspondiente a la lactancia, de acuerdo con la legislación vigente.
- El empresario velará para que las trabajadoras y trabajadores puedan conciliar su vida laboral y familiar, siempre que no vaya en detrimento del normal desarrollo de la actividad empresarial.

Artículo 24°. Excedencias

Se entiende por éstas las situaciones de suspensión del contrato de trabajo a solicitud del trabajador. Puede ser las siguientes:

· Forzosa

Su concesión es obligatoria por la empresa y comporta la conservación del puesto de trabajo y su período se tiene como traba-

jado a efectos de cómputo de antigüedad. El reintegro debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese de la causa que lo produjo.

* Causas:

- Designación o elección para un cargo público.
- Realización de funciones sindicales de ámbito provincial o superior.

· Voluntaria

- * Se requiere antigüedad de un año mínimo en la empresa.
- * No se reconoce derecho a reserva del puesto de trabajo, sino derecho preferente de ingreso cuando haya vacante.
- * Su duración será entre dos y cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercido otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

· Excedencia por cuidado de familiares:

Esta excedencia tendrá una duración máxima de tres años, para el cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha del nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También se tendrá derecho a una excedencia de 1 año para el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, quien por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Estas excedencias son un derecho individual de hombre o mujer, pero si en la misma empresa se generase derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El inicio de un nuevo período de excedencia dará fin al que en su caso se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional a cuya participación deberá ser convocado por su empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año tendrá derecho a reserva de puesto. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría.

CAPÍTULO V

Salario.

Artículo 25°. Estructura retributiva.

A) Salario base: Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional. Para el año 2.005 serán las fijadas en la tabla salarial anexa.

B) Gratificaciones extraordinarias: Se abonarán dos pagas extraordinarias con devengo semestral, equivalentes a una mensualidad de salario base, la primera con devengo del 1 de diciembre al 31 de mayo y abono el día 15 de junio, y la segunda con devengo de 1 de junio al 30 de noviembre y abono el día 15 de diciembre. Por acuerdo entre empresa y trabajadores dichas gratificaciones se podrán abonar prorrateadas mensualmente.

C) Horas extraordinarias:

Debido a las características del sector, las horas que deban realizarse en función de la cobertura de las posibles ausencias por causas urgentes e imprevistas, tendrán de por sí la consideración de horas extraordinarias, si consideradas en su conjunto anual exceden la jornada pactada en el presente Convenio.

La realización de dichas horas extraordinarias será para situaciones excepcionales y se comunicará a los representantes del personal. Se compensarán en tiempo de trabajo o se abonarán en metálico al 150% en ambos casos

D) Complemento de nocturnidad.

Las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas se retribuirán con el complemento denominado de nocturnidad, cuya cuantía se fija en un incremento del 25 % del Salario Base que corresponda según las tablas salariales del presente Convenio.

Se exceptúa de lo establecido en los párrafos anteriores y, por consiguiente, no habrá lugar a compensación económica, en el supuesto del personal que trabaje a turnos cuando la coincidencia entre la jornada de trabajo y el periodo nocturno sea igual o inferior a una hora.

E) Complemento trabajo en festivos.

Los días festivos trabajados se retribuirán con un complemento de trabajo en festivos, cuya cuantía se fija en un incremento del

15% del Salario Base para 12 festivos del año (excluidos 1 de Enero y 25 de Diciembre) y del 25 % del Salario Base para las noches del 24 y 31 de Diciembre y de los días 25 de Diciembre y 1 de Enero; con lo que el salario / día para estos días quedaría fijado en las cantidades reflejadas en la siguiente tabla:

	Salario/ día festivo Incrementado 15%	Salario/ día festivo: Noches 24 y 31 Diciembre Días 25 Diciembre y 1 Enero Incrementado 25%
Grupo E	26,83 euros	29,17 euros
Grupos C y D	28,75 euros	31,25 euros
Grupo B	36,23 euros	39,38 euros
Grupo A	46,96 euros	51,04 euros

A estos efectos se considerará como día festivo desde las 0 horas hasta las 24 horas del día y se cobrará por cada turno que se realice.

· Presencia localizada.

Por presencia localizada se entenderá aquel tiempo que el trabajador se encuentre a disposición del empresario, sin prestar trabajo efectivo, por razones de expectativas, servicios de guardia u otras similares, y que podrá ser de hasta un máximo de 100 horas anuales. El tiempo en el que se preste un servicio médico en los supuestos de presencia localizada se considerará como tiempo de trabajo efectivo computando como tal para el cálculo de la jornada anual. La hora de presencia localizada tendrá un valor de 4,5 euros/ hora.

Artículo 26º. Incrementos salariales.

Para el año 2006, se incrementarán todos los conceptos económicos del presente convenio, con el IPC real del año 2005 + 0,25 %.

Para el año 2007, se incrementarán todos los conceptos económicos del presente convenio con el IPC real del año 2006 + 0,40 %.

Artículo 27º. Cláusula de descuelgue.

Las empresas que acrediten que el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en el presente convenio, les llevaría inevitablemente al cierre definitivo de la empresa, podrán quedar exentas del cumplimiento de las mismas, si bien quedarían obligadas a incrementar las retribuciones de su personal al menos en el mismo porcentaje que se determina por el INE para el IPC real del Estado.

Al efecto de poder acogerse a la exención establecida en el punto anterior, será necesario que las empresas lo soliciten y acrediten ante la Comisión Paritaria, de forma fehaciente, en el plazo de tres meses desde la publicación del convenio, que la aplicación de las condiciones económicas establecidas, les abocarían al cierre definitivo de su actividad, y solo en el caso de que la Comisión Paritaria estimara que el cumplimiento de dichas condiciones económicas fuere la causa directa del cierre de la empresa, podrán éstas dejar de aplicarlas.

Al efecto de constatar la imposibilidad de aplicar las condiciones económicas establecidas en el presente convenio, las empresas deberán aportar a la Comisión Paritaria, cuanta documentación fuere requerida por ésta para conocer la situación económica real de las mismas. En el caso de no aportar la documentación que se requiriese, la Comisión Paritaria no autorizará a las empresas solicitantes a quedar exentas del cumplimiento de las condiciones económicas pactadas en el presente convenio.

La Comisión Paritaria tomará sus acuerdos, en lo referente a lo regulado en la presente disposición por unanimidad y tendrá la facultad, de estimarlo necesario, de recabar informes periciales al efecto de tomar la decisión que proceda.

A partir de la solicitud por parte de las empresas afectadas se establece un período máximo de tres meses para la resolución.

Los miembros de la Comisión Paritaria recabarán información durante el período de vigencia del presente Convenio.

CAPÍTULO VI

Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 28º. Seguridad y Salud laboral.

1. Principios generales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el personal tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber de la

Empresa en la protección del personal a su servicio frente a los riesgos laborales.

En cumplimiento del deber de protección, la Empresa deberá garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Igualmente, la Empresa está obligada a garantizar una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, al igual que cuando se produzcan cambios de actividades, tareas o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de puesto de trabajo, al personal. Esta formación se impartirá en horario de trabajo, si es fuera de éste se descontará de la jornada legal a realizar.

Corresponde a cada trabajador velar en el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas.

2. Participación del personal.

a) Delegados/as de prevención.

Los/as Delegados/as de prevención son, de un lado, la base sobre la que se estructura la participación del personal en todo lo relacionado con la Salud Laboral, en el ámbito de la empresa, y de otro, la figura especializada de representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El nombramiento, las competencias y facultades de los/as Delegados/as de Prevención serán las definidas en los artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las que emanen de las decisiones del Comité de Seguridad y Salud, en su caso, y las que se acuerden en el Reglamento del propio Comité. Sus competencias y facultades son las recogidas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 29º. Vigilancia de la salud.

1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el personal preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes del personal, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del personal o para verificar si el estado de salud del personal puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al personal y que sean proporcionales al riesgo.

Las revisiones se realizarán en la jornada laboral o serán computadas como tiempo efectivo de trabajo.

2. Las medidas de vigilancia y control de la salud del personal se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

3. El personal será informado de manera conveniente y confidencialmente de los resultados de los exámenes de salud a los que haya sido sometido.

4. El personal que en el desarrollo de su actividad se encuentre sometido a un riesgo específico tendrán derecho a una revisión anual, sobre ese riesgo, a cargo de la empresa.

Artículo 30º. Protección a la maternidad

1. La evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2. Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamen-

te en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los Servicios Médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas, con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

3. El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

4. En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

5. Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el Artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

6. Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este Artículo será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

Artículo 31º. Ropa de trabajo.

Las empresas están obligadas a facilitar al menos dos uniformes, y dos pares de calzado al año, homologados según la legislación vigente, así como medios de protección personal de carácter preceptivo adecuados al personal, para el ejercicio de sus funciones. El personal estará obligado a usar, durante la realización de su trabajo, la ropa facilitada por la empresa, así como del cuidado de la misma.

CAPÍTULO VII Derechos sindicales.

Artículo 32º. Derechos Sindicales.

Los Comités de Empresa y Delegados/as de Personal tendrán, entre otros, los siguientes derechos y funciones, además de los reseñados en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores:

A) Ser informados, previamente, de todas las sanciones impuestas en su empresa por faltas leves, graves y muy graves.

B) Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestros, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

C) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y ocupación y también el resto de los pactos, condiciones y usos del empresario en vigor.

D) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad y salud en el ejercicio del trabajo en la empresa con las particularidades que prevé en este sentido el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VIII Régimen Disciplinario.

Artículo 33º. Régimen disciplinario.

El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

A) Faltas leves.

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco al mes.

4. La negativa rotunda a pasar la revisión médica anual, contemplada en el artículo 24 del presente Convenio.

B) Faltas graves.

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. La reincidencia en la comisión de una falta leve aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

C) Faltas muy graves.

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del paciente.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales infringidos a los residentes, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares de cualquiera de ellos, y las de abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios del centro o del personal.

8. La negligencia en la administración de la medicación.

9. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de clínica, así como la derivación de pacientes al propio domicilio del personal o de particulares e igualmente hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los pacientes o familiares a personas ajenas a la clínica.

10. Los actos, conductas, verbales o físicas de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

Sanciones:

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

- Despido.

Artículo 34º. Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, dándose notificación al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente sumario. Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al personal afectado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos supuestamente constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado al Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, en caso de existir, para que, por ambas partes y en el plazo de cinco días, puedan manifestar a la Dirección lo que consideren conveniente en aras al esclarecimiento de los hechos. Transcurrido dicho plazo y aunque el Comité, el personal afectado, o ambos no hayan hecho uso del derecho que se le concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al personal la san-

ción que crea oportuna de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente Convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de las sanciones, cualquiera que fuera su gravedad, cuando se trate de miembros del Comité de Empresa, Delegados/as de Personal, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en período reglamentario de garantías.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 y las muy graves a los 60, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

Artículo 35. Infracciones en la Empresa

Son infracciones de la empresa las acciones u omisiones voluntarias contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, al Convenio Colectivo y demás normas de aplicación. Se sancionará la obstaculización al ejercicio de la libertades públicas y de los derechos judiciales.

Se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición Adicional Primera. No Discriminación en las Relaciones Laborales

Ambas partes consideran fundamental el principio de no discriminación establecido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, en tal sentido se entenderán nulos y sin efecto los pactos individuales o colectivos y las decisiones unilaterales que contengan discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado español. Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate. El empresario estará obligado a pagar por la prestación de igual salario a trabajo de igual valor, tanto por salario base, como por los complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo. Este principio de no discriminación se aplicará a todos los procedimientos de promoción interna que se realicen, así como al acceso a las actividades formativas.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES SALARIOS CORRESPONDIENTE A 2005

Grupo	Salario anual/ (14 Pagas)	Euros
A		14.700
B		11.340
C		9.000
D		8.700
E		8.400

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.045

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 106/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el expediente de autorización administrativa del anteproyecto de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la Subestación Palma del Río y Subestación Mataché (futura), en los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía.

d) Características principales:

Origen: Subestación Palma del Río.

Final: Subestación Mataché (futura).

Longitud aproximada: 5 Km.

Tipo: Doble circuito.

Conductores de fase: LA-180.

Cable de tierra: AC 50.

Tensión de servicio: 66 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.046

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Ref. Expediente A.T. 108/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de nueva subestación eléctrica, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, número 5, en Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Atender al incremento de la demanda energética de la zona.

d) Características principales: Posición de 132 KV tipo exterior convencional - híbrida blindada en SF₆, esquema a simple barra y alcance de 2 pos. de línea, 1 pos. de primario de transformación y 1 pos. de medida de tensión en barras. Posición de transformación, 1 posición de transformación 132/25 Kv 30 MVA con regulación de carga. Posición de 25 Kv tipo cabina interior blindada aislada en SF₆, esquema en doble barra y alcance de 1 pos. de secundario de transformación 5 pos. de línea, 1 pos. de servicios auxiliares, 2 pos. de remonte, 1 pos. de acople transversal y 1 pos. de medida. Posición de control, telemandada desde el CCAT de Sevilla.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 3.497

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Soto", en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Impacto Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, séptima planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.498

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de explotación minera denominada "Ampliación de la Sección A) Bancos Altos del Cahiporro", en el término municipal de Belalcázar (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Impacto Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Tomás de Aquino, sin número, séptima planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 6 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VEGA DEL GUADALQUIVIR
GUADALCÁZAR (Córdoba)

Núm. 4.263

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005, que comprende:

1. El Presupuesto General que asciende a 927.762'76 euros.
2. La plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, con las modificaciones que obren en el expediente.
3. Las retribuciones del personal así como las de los órganos de gobierno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir.

Guadalcazar a 27 de abril de 2005.— El Presidente, José Abad Pino.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON
LA HACIENDA LOCAL
Servicio de Recursos Humanos
Núm. 4.102

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plazas reservadas a personal laboral y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 12 de abril de 2005.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
ACCESO A 3 PLAZAS DE AUXILIAR,
RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDAS EN
LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2005, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral en la plaza de que se trate.

3. SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 18 de junio de 2004), cuyo importe se indica en el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza "SU DENOMINACIÓN" Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.

2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

3. Un representante designado por el Comité de Empresa.

4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en

cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9°.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,06 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración

Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

2. TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por poseer titulación/es académica/s oficiales, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.
- Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.
- Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente: 0,80 puntos.
- Técnico/a Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente: 0,70 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,00 punto.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a dispo-

siciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo

para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1. Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº
I	AUXILIAR	3
ANEXO I		

1.- NORMAS PARTICULARES:

1.1.- Objeto de la convocatoria: **3 plazas de Auxiliares.**

1.2.- Plantilla de Personal Laboral.

- Categoría: Auxiliar.

- Grupo: IV.

1.3.- Requisitos específicos:

a) Titulación Académica: Graduado en educación secundaria obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría: 3ª.

1.6.- Importe de la Tasa por participación en la prueba selectiva: 6 euros.

1.7.- Destino de las Plazas: De acuerdo con las previsiones organizativas actuales, el posible destino final de las plazas ofertadas será en los centros de trabajo ubicados en los municipios de Baena, Priego de Córdoba e Hinojosa del Duque.

1.8. Bolsa de Trabajo: Estará formada por un máximo de 50 opositores que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo. La entrada en vigor implicará el vencimiento de la Bolsa de Trabajo que para la misma categoría exista en la actualidad.

1.9.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- **EJERCICIO PRIMERO:** Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de los temas que se recogen en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

- **EJERCICIO SEGUNDO:** Realización de una prueba sobre conocimientos teórico-prácticos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre conocimientos gramaticales y de cálculo sencillo propios de las tareas a desempeñar por la categoría, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

1.10.- Programa de temas:

TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1.978. Antecedentes, características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local y el control de legalidad.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público, formas de gestión.

11. Las Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Recursos de los Entes Locales. Clasificación de los recursos.

12. Gestión económica local: ordenación de gastos y ordenación de pagos. Órganos competentes.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

13. Procedimiento Administrativo Común. Significado. Principios Generales. Ordenación. Fases.

14. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. El acto presunto.

15. Los recursos administrativos. Concepto y Clases. La revisión de oficio.

16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17. El sistema tributario local. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y características. Los impuestos municipales potestativos y obligatorios. Otros recursos. Tasas y contribuciones especiales. Recargos y participación en los tributos del Estado.

18. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria.

19. La recaudación de los tributos. Procedimiento. La Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba.

20. La Diputación Provincial de Córdoba y su organización. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Su organización y funciones de Gestión Tributaria.

21. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

22. El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Los archivos. Concepto, clases y criterios de ordenación. Comunicaciones y ordenaciones.

23. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales.

24. La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

25. El personal al servicio de la Administración Pública. Los sistemas de selección. Puestos de Trabajo y Plantillas. Derechos y Deberes. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. La promoción profesional. Sistema de retribuciones e indemnizaciones».

PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2005. BOE 21-3-2005.
CONVOCATORIA:	3 plazas de AUXILIAR
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Concurso-Oposición Libre.

1 DATOS DEL DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		ENVI PASAPORTE O N° I. EXTRANJERO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN COMPLETA:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	COD. POSTAL:
2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS			
2.1.- MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 9 puntos.			
A. Por cada mes completo de servicios prestados en el I. C. con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos. (Documentos nº.....)			
	MESES	PUNTOS	
B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos. (Documentos nº.....)			
	MESES	PUNTOS	
C. Por cada mes completo obtenido y valorado satisfactoriamente en régimen de prácticas realizadas en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora) mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa: 0,06 puntos. (Documentos nº.....)			
	MESES	PUNTOS	
TOTAL PUNTOS MÉRITOS PROFESIONALES:			
2.2.- TITULACIÓN ACADÉMICA: Máximo 1 punto.			
Por poseer titulaciones académicas oficiales, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala: (Documentos nº.....)			
Doctor	1 punto		
Licenciada Ingeniero, Arquitecto o equivalente:	0,9 puntos		
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente:	0,8 puntos		
Técnico Superior en la correspondiente profesión, Bachiller o equivalente:	0,7 puntos		
TOTAL PUNTOS TITULACIÓN ACADÉMICA:			
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 2.1 y 2.2)			

3 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

EL/ LA abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.

En _____ a _____ de _____ de _____
 E/L/A SOLICITANTE

Fdo:

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Servicio de Recursos Humanos

Núm. 4.103

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de plazas reservadas a personal laboral y al servicio de este Organismo, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 12 de abril de 2005.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 1 PLAZA DE AUXILIAR MANTENIMIENTO, RESERVADAS A PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2005

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2005, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las presentes bases generales regirán en todo lo no dispuesto en las normas específicas de cada convocatoria, que se establecen en los indicados Anexos.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados Miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título exigido para la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

5. No haber sido sancionado con separación del servicio o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y

mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral en la plaza de que se trate.

3. SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 18 de junio de 2004), cuyo importe se indica en el Anexo correspondiente. Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plaza “SU DENOMINACIÓN” Instituto de Cooperación con la Hacienda Local». En los sistemas selectivos de concurso y concurso-oposición, se deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El del Organismo o miembro del Consejo en quien delegue.

- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.

- Vocales:

1. El Gerente del ICHL o persona en quien delegue.

2. El Jefe de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

3. Un representante designado por el Comité de Empresa.

4. El Jefe del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o un empleado cualificado del Organismo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría que se indica en el Anexo correspondiente.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos.

tos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos.

En ningún caso podrá el Tribunal Calificador valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución conforme a la Base General 9°.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 10 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES:

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada (con contrato laboral o nombramiento funcional) por el solicitante.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o en EPRINSA (como entidad antecesora), en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,16 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,12 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración

Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 8,00 puntos.

2. VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por el ICHL (o EPRINSA como entidad antecesora) o Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, cuyos contenidos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.
- De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.
- De 251 a 400 horas: 0,75 puntos.
- De más de 400 horas: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 1,50 puntos.

3. TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por poseer titulación/es académica/s oficiales de nivel superior a la exigida para participar en este proceso de selección y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria: 0,50 puntos

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 0,50 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

7. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la

oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1. Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

9.3. Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspi-

rantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de mayo de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº
I	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1

ANEXO I

1.- NORMAS PARTICULARES:

1.1.- Objeto de la convocatoria: **1 plaza de Auxiliar Mantenimiento.**

1.2.- Plantilla de Personal Laboral.

- Categoría: Auxiliar Mantenimiento.

- Grupo: IV.

1.3.- Requisitos específicos:

a) Titulación Académica: Graduado en educación secundaria obligatoria, Técnico de Formación Profesional o equivalente.

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase D.

1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Importe de la Tasa por participación en la prueba selectiva: 6 euros.

1.7.- Destino de la Plaza: Centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba.

1.8. Bolsa de Trabajo: Estará formada por un máximo de 10 opositores que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza. La posición del opositor en la misma estará determinada por la puntuación alcanzada en el proceso de selección. La regulación y entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo se acordará mediante Decreto por la Presidencia del Organismo.

1.9.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

- **EJERCICIO PRIMERO:** Realización de una prueba sobre conocimientos teóricos, mediante la contestación de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido de las materias comunes del programa que se recoge en el Anexo de esta Convocatoria, de la que sólo una es válida. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. Las contestaciones erróneas penalizarán con la misma puntuación que cada respuesta correcta.

- **EJERCICIO SEGUNDO:** Realización de una prueba sobre conocimientos teórico y/o prácticos, que versará sobre las materias específicas que se recoge en el Anexo de esta Convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

- **EJERCICIO TERCERO:** De carácter práctico consistirá en realizar por el opositor diversas pruebas de conducción, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.10.- Programa de temas:

TEMARIO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. Constitución Española de 1.978.- Antecedentes. Principios generales. Características y Estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Régimen Local Español: Clases de Entidades Locales. Organización y competencias municipales. Organización y competencias provinciales.

4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

5. Instrucción del Ministerio de Industria BT-009 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

6. Unidades eléctricas generales: Tensión, Intensidad y potencia. Aparatos que las miden.

7. Suministros en Baja Tensión. Previsión de cargas. Acometidas, cajas generales de protección, líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores, cuadros de mando y protección.

8. Instalaciones interiores de vivienda. Prescripciones generales (REBT 023).

9. Alumbrados de emergencia y señalización. Instalaciones de alarmas.

10. Tipos de avería de una red eléctrica de Baja Tensión.

11. Instalaciones de puesta a tierra. Elementos que deben ponerse a tierra.

12. Dimensionado en las instalaciones eléctricas. Potencias a considerar. Factores de simultaneidad. Dimensionado de conductores: Cálculo por densidad de corriente. Cálculo por caída de tensión. Dimensionado de conductores.

13. Instalaciones especiales: Megafonía, telefonía, redes de ordenadores.

14. Mantenimiento básico de máquinas de oficina.

15. Iluminación fluorescente. Sistemas. Lámparas de arranque rápido. Montaje. Reactancias y cebadores.

16. Sistemas de Refrigeración y Calefacción.

17. Instalación de tuberías. Sistemas, Redes. Recogida y evacuación de aguas pluviales.

18. Normativa sobre prevención de riesgos laborales en las funciones de mantenimiento.

19. Ley de Seguridad vial: Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de circulación. Señalización. Prioridad entre señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

20. Autorizaciones administrativas para la circulación de vehículos. Documentación de los vehículos. Permisos de conducir. Documentación que debe llevar el conductor.

21. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad del conductor.

22. Partes fundamentales del motor de un vehículo (autobús) El motor de arranque. Elementos y Funcionamiento. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento. Dirección. Clases de dirección y elementos. Los frenos: sistemas, circuitos y órganos que los componen. El embrague: Su función y elementos. Caja de cambios: elementos que la componen y su función. Diferencial: elementos y su función. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

23. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de conducción de vehículos.

24. Lubricantes, refrigerantes, lubricantes. Combustibles.

25. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: sus componentes fundamentales. La ofimática: en especial el tratamiento de textos.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 2.782

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2005, ha aprobado el Proyecto de Actuación formulado por "Francisco Aguilera Granados" para la "Instalación de complejo de ocio y deporte", en el polígono 30, parcs. 6 y 44, del catastro parcelario de rústica de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 14 de marzo de 2005. — La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

CÓRDOBA Área de Gestión Sección de Autorizaciones y Sanciones Unidad de Multas Núm. 3.262

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R. D. número 320/1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley número 4/1999, de 13 de enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Área de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarles personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles (caso de denuncia) o 2 meses (supuesto de sanción) puedan ejercitar ante este Excelentísimo Ayuntamiento o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, respectivamente, las acciones legales que estimen oportunas en defensa de sus derechos.

La relación a que se hace referencia comienza con Rafael Cantero Medina (expediente número 2005006849) y termina con Xidoyan Lin (expediente número 2005003758).

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A. 21/03/2005
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.
REF. 012/05

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
30512074K	CANTERO MEDINA RAFAEL	2005006849	301,00
045739910	CASTRO BORREGO ANTONIO	2005001942	150,00
30532980C	CENTENO BLANCO RAFAEL	2005001689	96,00
075609628	CHACON GOMEZ LUIS	2005003930	60,00
30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	2004025836	96,16
030424548	DEL CAMPO BENITO VICENTE	2005001134	96,00
030507634	DIAZ RAEL RAFAEL	2005003660	96,00
B14597793	DOLTRONIC MICROELECTRONICA SL	2005003128	301,00
30434906H	ESCORZA TORRES MARIA CARMEN	2005001133	60,00
30537716H	ESPINOSA CASTILLERO MANUEL	2005003550	90,00
045742652	GALAN GOMEZ ISMAEL	2005003748	450,00
044366497	GARCIA ROSA IÑAKI	2005001948	60,00
030974973	GONZALEZ RUIZ SERGIO	2005003305	96,00
48866825J	HEREDIA CORTES MANUEL	2005001217	300,51
002017812	HERRERO HERRERO ALFONSO	2004022742	96,00
030797142	LLAMAS MORATO FRANCISCO L.	2004044347	200,00
030414907	LOPEZ ORTIZ LEOCRICIA	2004036857	90,00
30831993X	LOPEZ RUIZ GREGORIO	2004026076	96,00
30989526Q	MARTINEZ MARQUEZ ANTONIO	2005000819	60,00
30502952F	MONTAIGNE QUELOMAR	2005001922	75,00
045739076	MORAL NAVARRO ANTONIO DEL	2005002028	90,00
029939930	OBRERO JURADO JOAQUIN	2004029345	301,00
030505246	PEREZ HIDALGO PEDRO	2004038823	301,00
030505246	PEREZ HIDALGO PEDRO	2005000829	60,00
030836771	PEREZ SILLER RAUL	2004022495	96,00
30441491W	PEREZ-SERRANO AGUAYO FRANCISCO GABR	2005000928	60,00
030523645	PINEDA JIMENEZRAUL	2005004303	450,00
30444370Y	PINTOR GRANADOS ALFONSO	2005001324	60,00
030975508	REQUELO MALDONADO MIGUEL	2005001407	75,00
76358192D	RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL	2005000988	60,00
30392903J	ROMERO JURADO JUAN	2004025540	96,00
80128164M	RUEDA TORRALBO ALBERTO	2004034036	301,00
80128164M	RUEDA TORRALBO ALBERTO	2004034041	301,00
030952527	SAN MIGUEL MANZANARES ENRIQUE	2004024377	380,00
30957945Z	SANCHEZ CORDOBA VANESSA	2004024074	96,00
030775666	TOSCANO CANSINO RAFAEL	2004044337	200,00
30984031H	VELLA DIAZ PABLO	2005004103	60,00
X2408518G	XIDOYAN LIN	2005003758	96,00

Córdoba 1 de abril de 2005. — El Teniente de Alcalde de Personal, Movilidad, Seguridad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

MONTURQUE

Núm. 3.425

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2005, se adoptó el presente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite el proyecto de actuación para la legalización de cuatro bungalows en régimen de alojamiento hotelero, en Ctra. N-331 de Córdoba-Málaga P.K. 60.

Segundo.- Notificar el acuerdo al promotor "Chuletero el Cañuelo, S.L." para que presente la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Tercero.- Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, a los efectos de presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Monturque, a 12 de abril de 2005. — El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 4.558
A N U N C I O

Presupuesto General Ejercicio 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	216.565,41
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	172.594,14
4	Transferencias Corrientes	514.769,97
5	Ingresos Patrimoniales	16.695,62
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital	186.812,46
TOTAL INGRESOS		1.157.437,60

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	347.775,43
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	422.569,20
3	Gastos Financieros	4.227,17
4	Transferencias Corrientes	26.755,77
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	330.841,01
9	Pasivos Financieros	25.269,02
TOTAL GASTOS		1.157.437,60

2) PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2005.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº PUESTOS
- Secretaría-Intervención	1
- Auxiliar Admón. General	4
- Policía Local	1
- Vigilante Municipal	3
- Operario de Oficios	2
- Segunda Actividad	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Monturque, 20 de abril de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.559
A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2005, la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizables.

Se somete a información pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Fuente Obejuna, a 14 de abril de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

EL VISO

Núm. 3.959
A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el art. 49 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Control Animal, adoptado el pasado día 27 de abril del corriente, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso a veintiocho de abril de dos mil cinco.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 4.144

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 19 de abril del presente año, han sido nombradas las señoras que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Montilla

Doña Ana Moreno Petidier, Juez de Paz Titular de Santaella (Córdoba).

Doña María del Carmen Pérez Larrubia, Juez de Paz Sustituta de Santaella (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 25 de abril de 2005.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.770

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 52/2005, a instancia de don Alejandro Pérez Doblas, asistido del Letrado don Francisco R. Ojeda Leiva, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa para habitación de dos plantas de alzada, sita en calle Alta, número 2 (antes 4) de Moriles, con una superficie de 52 metros cuadrados de suelo, y construida de 104 metros cuadrados. Linda: Derecha, Rafael Ojeda Corpas; izquierda, Álvaro Moreno Agraz; y frente, calle Alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, como finca número 11.344 del municipio de Aguilar, al libro 298, folio 64.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Al propio tiempo y por igual término, se cita al titular registral de la finca don Antonio Dorado Gutiérrez o sus causahabientes.

En Aguilar de la Frontera, a 8 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

CÓRDOBA

Núm. 4.099

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 712/2004, a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Ramírez

Ramos, contra Pizzería Lucentina, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 4 de febrero de 2005 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 36/05

En Córdoba, a 4 de febrero de 2005, vistos en juicio oral y público los Autos de referencia, que se iniciaron a instancia de don Miguel Ángel Ramírez Ramos, representado y asistido técnicamente por doña Carmen Gómez Lozano, Letrada, contra la empresa Pizzería Lucentina, S.L., que compareció a juicio representada por su representante legal don Antonio Jesús Ortiz Escribano y defendida por don Jesús Ramírez Martínez, Letrado, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.— El día 2 de agosto de 2004 tuvo entrada en este Juzgado la demanda de referencia, en la que se solicitaba una Sentencia por la que se condene a la demandada al pago de 1.220,41 euros (1.109,46 euros de principal más 110,95 euros de intereses de demora), cantidades que se adeudan por impago de los salarios del mes de mayo y dos días de junio de 2004.

Segundo.— La demanda se admitió a trámite y se señaló el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia de ambas partes, en el que la actora se ratificó en sus peticiones y la demandada se opuso, tal y como consta en acta.

Tercero.— En la tramitación de esta causa se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.— Don Miguel Ángel Ramírez Ramos (NIF 50.601.399-L) prestó servicios desde el 4 de marzo de 2004 al 31 de mayo de 2004 por cuenta y orden de la empresa Pizzería Lucentina, S.L. (CIF B14562672), domiciliada en la Plaza de San Miguel, 4, de Lucena (Córdoba) y dedicada a la hostelería, con categoría profesional de camarero, en virtud de un contrato para obra y servicio determinado, a media jornada —20 horas/semanales—, que en día 1 de mayo de 2004 pasó a ser completa (folio 46).

Segundo.— A la actividad de las partes le es aplicable el Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de Córdoba, con vigencia para los años 2000, 2001 y 2002 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 10 de junio de 2000), así como la revisión salarial publicada en el mismo diario el 10 de marzo de 2004, cuyo texto íntegro consta en Autos —pieza de prueba de la actora—, dándose aquí por reproducido.

Tercero.— La empresa no ha pagado al actor el salario del mes de mayo, que asciende a un total de 1.040,11 euros.

779,95 euros de salario base.

194,99 euros de parte proporcional de pagas extras.

62,04 euros de plus de transporte.

3,13 euros de plus de uniformidad.

Cuarto.— El día 7 de julio de 2004 se presentó la papeleta y el 21 de julio de 2004 se intentó celebrar, sin efecto, el preceptivo acto de conciliación previo ante el CMAC.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Los hechos que se declaran probados lo han sido en virtud del análisis, conforme a las reglas de la sana crítica, de las alegaciones de las partes y de las pruebas practicadas, que han sido las documentales y la testifical íntimamente relacionada con el demandado por la relación de parentesco (artículo 97.2 de Ley de Procedimiento Laboral).

Segundo.— En primer lugar se hará una breve referencia a los distintos hechos controvertidos:

La fecha de finalización de la relación laboral es el 31 de mayo de 2004, alegación de la actora que se corrobora con la certificación de vida laboral. El resto del hecho primero ha sido admitido.

La deuda se cuantifica de conformidad con el convenio y con la jornada completa trabajada el mes impagado. Por el contrario, al haber sido impugnados los documentos aportados por la demandada y no haber sido verificados, no pueden tenerse en cuenta porque no aparece de forma clara ni a qué ni a quién se refieren. Por ello, se da por cierta la deuda del mes de mayo del pasado año.

Finalmente, sólo queda añadir que es aplicable el interés moratorio del 10% del artículo 29.3 del E.T. porque se trata de deuda salarial, lo que supone otros 104,01 euros (artículos 26, 29 y concordantes del E.T. y 217 de la LEC).

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Miguel Ángel Ramírez Ramos contra la empresa Pizzería Lucentina, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma de 1.144,12 euros (MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), en concepto de salario del mes de mayo-04, interés de demora incluido.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzería Lucentina, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

— — —
Núm. 4.145

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 5/05-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ghiorge Musi de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia. Líbese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ghiorge Musi, el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 28 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.393

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de abril de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la concesión, mediante concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el uso privativo de un kiosco-bar municipal en el Parque de la Constitución, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de que pueda examinarse y presentar reclamaciones y, al mismo tiempo, se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas aprobado y cuyas condiciones son las siguientes.

1º.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

2º.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de un kiosco-bar municipal destinado a la actividad propia de estos establecimientos.

b) Situación: En el Parque Municipal de la Constitución.

c) Duración de la concesión: Veinte años, con una prórroga de dos años.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4º.- Contraprestación económica.

El concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon que figure en su oferta, sin que el mismo pueda ser inferior a 300 euros mensuales, más los tributos que procedan.

5º.- Criterios base para la adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego.

6º.- Garantía.

Provisional: 72 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación referido al importe anual.

7º.- Obtención de documentación e información.

En la oficina de información del Ayuntamiento, sita en la planta baja del mismo, Plaza de la Catedral, 1, teléfono: 957140050 y fax 957141286.

La fecha límite de obtención de documentos e información es hasta el último día de presentación de proposiciones.

8º.- Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura al final del Pliego de Cláusulas que rige al presente concurso, y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 8ª de dicho Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Registro General de Entrada).

2. Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

3. Localidad y Código Postal: Hinojosa del Duque (Córdoba), 14270.

9º.- Apertura de ofertas:

a) Entidad de Hinojosa del Duque: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c) Localidad: Hinojosa del Duque.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente, excluido sábados, al de la expiración del plazo otorgado para la presentación de ofertas.

10º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Hinojosa del Duque, 8 de abril de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

BAENA

Núm. 4.206

A N U N C I O

El señor Alcalde con esta misma fecha ha dictado el siguiente Decreto:

Habiéndose detectado error en la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras "Reurbanización en Zona Comercial de la Calle Salvador Muñoz", publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 64 de 12 de abril último, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de 27/04/05.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación he resuelto:

Primero.- Proceder a la corrección de la citada clasificación que quedaría como sigue:

Grupo G) Subgrupo 6. Categoría del contrato d).

Segundo.- Ordenar la suspensión del plazo de licitación que quedó abierto mediante el anuncio antes referido y ordenar la apertura de nuevo periodo para presentación de ofertas por plazo de 26 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, 29 de abril de 2005.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.985

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 5/2005, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Antonio Ortí Baquerizo, contra don Juan José Muñoz Cámara y doña Ma-ría Inmaculada Redondo García, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana, casa sita en calle Compositores Ochoa, número 6. Mide 92 metros y 40 centímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con otra de don Pedro Vacas; izquierda, con don Francisco Muñoz; y espalda, con don Pedro Vacas, don Francisco Muñoz, don Gabriel Gómez, don Martín Pozo y hermanos y herederos de don Bartolomé Muñoz. De figura irregular, más estrecha por el fondo, con tres cuerpos, dos de ellos encamaraos y un corral.

Inscrita en el Registro de Propiedad de Pozoblanco al tomo 906, libro 199, finca 5.9817.

La escritura de constitución de hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, constituyendo la inscripción 6.ª de la referida finca.

Tasada en la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (60.310 euros), cantidad que servirá como tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 23 de junio de 2005, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pozoblanco, a 18 de abril de 2005.— La Secretaria Judicial, Amelia Vizcarro Cerezo.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 4.342

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia Concurso Público para la adquisición del siguiente software:

Objeto del Concurso: Actualización de 20 licencias de Autocad 2005 a 2006 en Monopuesto y 15 licencias monopuesto de Autocad 2005 a Autocad 2006 con licencias en red (expte. BF/05), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es www.eprinsa.es.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en la Plaza Gonzalo de Ayora 4.º Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 496 418, por mail a: administracion@eprinsa.es o mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 4.548

A N U N C I O

Según lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 27 de abril de 2005, se convoca concurso entre entidades asociativas agrarias sin ánimo de lucro para el arrendamiento de dos locales comerciales propiedad de la misma, sitos en la primera planta de la casa número cinco de la calle Fernando de Córdoba, de esta capital.

Las bases del concurso se encuentran a disposición de las entidades interesadas en la sede de la Cámara, Avenida de América, sin número (frente al edificio de la RTVA), pudiendo ser consultadas de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizada a los diez días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 12 de mayo de 2005.— El Presidente, Fernando Castro González de Canales.